



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número **41/2** — Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 15 de noviembre de 2008

Número 266

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 13255
- Consejería de Obras Públicas y Transportes:
Delegación Provincial de Sevilla:
Notificaciones 13262
Expedientes de expropiación forzosa por obras. Citaciones. 13264
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Declaración de Impacto Ambiental. 13265

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificación. 13271

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente: TC 2752/03 y TC-1823/04 13272

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:
Granada.—Secretaría del Gobierno: Nombramientos de Juez de Paz . 13272
Sevilla.—Sala de lo Social: Recursos de suplicación 3621/07, 318/07,
318/07 907/06 y 2342/07 13273
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 5: autos 595/06, 891/07, 662/08, 1/08, 33/07,
135/06, 894/06, 872/07, 781/07 y 257/08; número 6: autos 133/03;
número 7: autos 730/08; número 11: autos 605/08. 13274
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 16: autos 1249/07; número 21: autos 266/08 13279
Cazalla de la Sierra.—Único: autos 341/07, 418/07 y 46/08 13280
Osuna.—Número 1: autos 292/08. 13280
Sanlúcar la Mayor.—Número 2: autos 924/07 y 161/08 13281

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Delegación de funciones	13281
— Gerencia de Urbanismo: Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación SUS-DBNP-07	13282
— Bormujos: Aprobación inicial de Ordenanzas	13282
— El Castillo de las Guardas: Aprobación inicial de Ordenanzas	13282
— Aprobación inicial de modificaciones de Ordenanzas	13282
— Los Corrales: Modificaciones de Ordenanzas ejercicio 2009.	13283
— Dos Hermanas: Proyecto de Actuación.	13283
— Guadalcanal: Aprobación inicial de Ordenanza Municipal	13283
— Guillena: Expediente de deslinde	13284
— Modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales año 2009.	13284
— Expediente de modificación presupuestaria 07/2008	13284
— Herrera: Anuncio de concurso.	13284
— Lora de Estepa: Modificación de Ordenanza del IBI	13285
— Morón de la Frontera: Adjudicación de contrato	13285
— Olivares: Estudio de Detalle	13285
— Osuna: Proyecto de Actuación	13286
— Pilas: Modificación de Ordenanzas Fiscales varias	13286
— Aprobación inicial de Ordenanza Municipal	13287
— Pruna: Convenio Urbanístico de Planeamiento	13287
— La Rinconada: Adjudicación de contratos	13287
— Modificación de Proyecto de Compensación	13287
— Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación SUP 1.08	13287
— Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación SUP 1.03	13288
— Salteras: Modificación de Ordenanzas Fiscales	13288
— Sanlúcar la Mayor: Expediente de modificación de créditos 2008/08 Modificación de Ordenanza Fiscal	13288
— Tocina: Notificaciones	13289
— Utrera: Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana	13291
— Villamanrique de la Condesa: Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales	13294
— El Viso del Alcor: Delegación de funciones	13294

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla «Convive»: Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2009.	13295
— Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000: Información pública.	13295
— Modificación de Ordenanza Fiscal	13295
— Presupuesto General 2009.	13295
— Mancomunidad de Municipios del Aljarafe: Información pública.	13295
— Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija: Aprobación del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla, ejercicio 2009	13296
— Mancomunidad de Servicios «La Vega»: Acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, ejercicio 2009.	13296
— Aprobación de Ordenanza.	13296

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por don José Márquez Ruano, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Alanís, con línea aérea de 0,015 km de distancia, que tiene su origen en línea de Alanís-Descansadero San Pedro, y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 kV, conductores tipo LA-56, aisladores U 40 BS y apoyos met. galv., y centro de transformación intemperie de 100 kVA, relación de transformación 15000-20000/380-220 V, ubicado en Alanís, con finalidad de suministro a parcelas rústicas, presupuesto 17.900 euros, referencia R.A.T. 22498 y exp. 251614, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I, del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como los establecidos en el D 194/1990, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 25 de septiembre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-13478-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Montajes Eléctricos Calderón, S.L.
Domicilio: Real de Utrera, 108. Dos Hermanas.

Línea eléctrica:

Origen: Línea existente Tazua entre CT León.Cross 2 y CT P.
Final:CT proyectado.
Término municipal afectado: Dos Hermanas.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,08.
Tensión en servicio: 15/20.
Conductores: RHZ1 18/30 kV Al.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Barriada Martínez Montañés-Camino de Cañalejo.

Finalidad de la instalación: Suministro a finca rural.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 15/20 kV - B2.

Tipo: Interior.

Presupuesto: 23.309,92

Referencia: R.A.T.: 22941.

Expediente: 255803.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, 5.ª de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 14 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-14002-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla número 5.
Emplazamiento: T.M. Gelves.

Finalidad de la instalación: Liberar servidumbre de paso/alimentación de la nueva S.E. «Gelves».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 5C.
Final: Apoyo número 10C.
Término municipal afectado: Gelves.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 2,170.
Tensión en servicio: 66 kV.
Conductores: AL-XLPE 1000 mm2.
Referencia: R.A.T.: 12805.
Expediente: 255526.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 9 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-14022-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.
Domicilio: Calle Párroco Vicente Moya, 2.
Emplazamiento: Calles Celada y Nuevas Tecnologías.
Finalidad de la instalación: Desvío 3 líneas subterráneas.

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea existente.
Final: Centro Transf. número 3 «La Cruz».
Término municipal afectado: Benacazón.
Tipo: Subterráneo.
Longitud en km: 0,466.
Tensión en servicio: 15/20 kV.
Conductores: RHZ1 18/30 kV AL-H16 240 mm2.
Referencia: R.A.T.: 11859.
Expediente: 256367.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 19 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-14111-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Europea de Promociones Solares, S.A., con domicilio social en Polígono Industrial La Campiña, parcela 68, apdo. 182, 41400 - Écija (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, ha resuelto otorgar autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Europea de Promociones Solares, S.A.
Domicilio: Pol. Ind. La Campiña, parcela 68, apdo. 182.

Finalidad de la instalación: Evacuación de HSF Dos Hermanas PV (1,89 MW).

Emplazamiento: Polígono 33, parcela 7, finca La Florida, término municipal de Dos Hermanas.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Florida Sub-Valme, tramo D.S11997/D.551293.
Final: CC.TT. proyectados.
Término municipal afectado: Dos Hermanas.
Tipo: Aérea.
Longitud: 0,405 km.
Tensión en servicio: 15 kV.
Apoyos: UNESA.
Aisladores: U40-BS.
Conductores: AL - AC.
Aisladores: No procede.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.
Potencia: 3x (2x630) kVA.
Relación de transformación: 25.000/420 V.
Presupuesto: 180.702,58 euros.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a reserva de las demás licencias, permisos o autorizaciones necesarias de otros Organismos o particulares, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.

5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D. 1955/2000.

6. El titular de la citada instalación dará cuenta del inicio y la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

7. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y su explotación.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previa apertura del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de

conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 19 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-14211-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Europea de Promociones Solares, S.A., con domicilio social en Polígono Industrial La Campiña, parcela 68, apdo. 182, 41400 - Écija (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, ha resuelto otorgar autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Europea de Promociones Solares, S.A.

Domicilio: Pol. Ind. La Campiña, parcela 68, apdo. 182.

Finalidad de la instalación: Evacuación de HSF Dos Hermanas PV (1 MW).

Emplazamiento: Polígono 33, parcela 25, finca La Florida, término municipal de Dos Hermanas.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Rocio _ Pilar de Sub. Dos Hermanas en apoyo A246069.

Final: CC.TT. proyectados.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Aérea.

Longitud: 0,676 km.

Tensión en servicio: 15 kV.

Apoyos: UNESA.

Aisladores: U40-BS.

Conductores: AL - AC.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia: 3x (630x400) kVA.

Relación de transformación: 20.000/420 V.

Presupuesto: 156.364,41 euros.

Referencia: RAT: 110260.

Expediente: 252635.

con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a reserva de las demás licencias, permisos o autorizaciones necesarias de otros Organismos o particulares, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.

5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D. 1955/2000.

6. El titular de la citada instalación dará cuenta del inicio y la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

7. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y su explotación.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previa apertura del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 19 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-14212-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Secciones I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Colada de Pelay Correa.

Finalidad de la instalación: Soterramiento línea eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo 1 de L.A. «Yesera-Dolores».

Final: Nuevo apoyo 3, de L.A. «Yesera-Dolores».

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,433 + 0,433.
 Tensión en servicio: 15 (20) kV.
 Conductores: RHZ1 18/30 kV 1x240 AL.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena de vidrio U40 BS.
 Referencia: R.A.T: 109642.
 Exp.: 254488.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 22 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-14489-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Enersol Solar Roalabota, S.L.U., con domicilio social en calle Albert Einstein número 8, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Indus-

tria, Energía y Minas, ha resuelto otorgar autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Titular: Enersol Solar Roalabota, S.L.U.
 Domicilio: Calle Albert Einstein número 8. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación HSF San Nicolás 1,89 MW.

Emplazamiento: Polígono 18, parcelas 115 y 116.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A228978 línea Elisa SE Salteras.

Final: CT Proyectados.

Término municipal afectados: Salteras.

Tipo: Mixta.

Longitud en km: 0,75.

Tensión en servicio: 15.

Conductores: LA-110/ RHZ1 18/30 kV 3x240 mm² Al.

Aisladores : U40BS.

Apoyos : Metálicos.

Estación transformadora:

Tipo: Interior prefabricado.

Potencia: 3X(2X630 kVA).

Relación de transformación: 15000-20000/420-230.

Presupuesto: 246434,90 euros.

Referencia: R.A.T: 109364.

Expediente: 248887.

con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. El titular de la citada instalación dará cuenta del inicio y la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

7. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y su explotación.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previa apertura del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas

de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 11 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11W-13745-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A LA MERCANTIL IBEREÓLICA SOLAR, S.L., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "PLANTA SOLAR TÉRMICA MORÓN" EN EL T.M. MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

Nuestra referencia: SIEM/DE
Expediente: 249.484
R.E.G.: 1.293

Visto el escrito de solicitud formulado por Ibereólica Solar, S.L.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 11 de octubre de 2007, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dicta Resolución por la cual reconoce la condición de Régimen Especial para la instalación solar termoeléctrica denominada Morón.

Segundo.—Con fecha 27 de marzo de 2007, don Gregorio Álvarez Cabrerós como administrador de la mercantil Ibereólica Solar, S.L., solicita ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sea concedida autorización administrativa para la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada PST Morón, con una potencia instalada de 49,9 MW y ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Tercero.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Sevilla número 93 de fecha 23 de abril de 2008.

Asimismo se dio traslado de separatas del proyecto de ejecución por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados en el procedimiento, establecieran las paciones y condicionados técnicos procedentes, para después seguir estrictamente el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo estos los organismos mencionados;

Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Sevillana ENDESA

Dándose la circunstancia de que en ambos casos dichos organismos expresaron su conformidad con el peticionario.

Cuarto.—Con fecha 19 de agosto de 2008, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente

emite Declaración de Impacto Ambiental, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Quinto.—Con fecha 17 de marzo de 2008, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de Octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se ha efectuado la preceptiva notificación que contiene la información mínima recogida en el Anexo II R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Séptimo.—Con fecha 23 de noviembre de 2007, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dicta resolución por la cual concede a la mercantil Ibereólica Solar, S.L., prioridad de acceso en la S.E.T. Don Rodrigo 66 kV, para la evacuación de la energía eléctrica generada en la Planta Solar Térmica Morón, asignándole una potencia eléctrica de 49,9 MW.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para Otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, en relación con su anexo primero, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de evaluación de impacto ambiental, la cual se emitió con fecha 19 de Agosto de 2008.

Cuarto.—Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder a la Mercantil Ibereólica Solar, S.L., autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada Planta Solar Térmica Morón en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Siendo éstas sus características principales:

Peticionario: Ibereolica Solar, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Menorca, número 6, bajo izquierda, CP 28009, Madrid.

Emplazamiento de la instalación: Finca El Torrejón, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica. (Grupo b.1.2, según artículos 4-8 del RD 661/2007, de 25 de Mayo)

Descripción de la instalación:

Planta Solar Térmica de 49.9 MW denominada Morón

Campo solar de 510.120 m2 con colectores cilindro-parabólicos tipo SKAL-ET- 150 o similar, que concentrarán la radiación solar en tubos absorbedores por los que circulará un aceite sintético (Therminol VP-1 o similar) que portará la energía térmica, para, mediante intercambio con agua generar finalmente vapor.

Sistema de almacenamiento térmico mediante sales fundidas.

Central de generación: Turbina de vapor con capacidad nominal de 49,9 MW y un flujo nominal de vapor 50 kg/s 377°C 98 bares, alimentada por la energía térmica procedente de campo solar del sistema de almacenamiento térmico o de la hibridación con biomasa hasta un 50% de la producción total de electricidad, en los términos establecidos en el art 23 del RD 661/2007 de 25 de Mayo. La instalación utilizará combustible fósil y/o biomasa, para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales fundidas del sistema de almacenamiento.

Generador síncrono trifásico acoplado a turbina de vapor de 62MVA y 50 Hz, tensión en bornes 15 kV.

Potencia nominal de generación instalada 49,9 Mw.

Segundo.—Esta Autorización se concede de acuerdo a lo dispuesto en el Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta que las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su Proyecto de Ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo VII del citado R.D. 1955/2000.

Así mismo, deberá satisfacerse los siguientes requisitos:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

La instalación objeto de la presente resolución deberá ajustarse a los condicionados impuestos por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ya se ha hecho referencia, así mismo deberá satisfacer las obligaciones dispuestas en la normativa de prevención de accidentes graves (Decreto 46/2000,

de 7 de febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas), reglamentación ésta a la que deberá atenerse y justificar antes de su definitiva puesta en funcionamiento, en el tiempo y forma establecidos en la citada norma.

4. Esta Resolución quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, cabe indicar que "las instalaciones incluidas en el régimen especial podrán incorporar al sistema la totalidad de la energía eléctrica neta producida, entendiéndose como tal la energía eléctrica bruta generada por la planta menos los consumos propios del sistema de generación de energía eléctrica".

6. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para el proyecto de ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el limo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Sevilla a 15 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

253D-13883-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.
Emplazamiento: Calle Antonio González Galán.
Finalidad de la instalación: Cubrir necesidades de la demanda.

Línea eléctrica:

Origen: C.T. Goma.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Guillena.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,01.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: AL 240 mm² 18/30 kV.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.
Potencia: 1260 kVA.
Relación de transformación: 15/20 kV - 420/230 V.
Referencia: R.A.T.: 108019.
Expediente: 256120.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 17 de septiembre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-12411-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de segregación dos celdas de línea y una de seccionamiento sito en Estadio Ramón Sánchez Pizjuán en el término municipal de Sevilla, cuyo titular es Sevilla Fútbol Club, S.A.D., con domicilio social en Avda. Eduardo Dato s/n, en Sevilla.

Referencia: R.A.T.: 22.410.

Expediente: 1.048.354.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 30 de junio de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11W-9316-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión línea aérea a 25 kV. y C.T. intemperie, sita en Venta Hierro, políg. 83, parcela 78 en el término municipal de Écija, cuyo titular es don Rafael Torres Ruiz, con domicilio social en calle Gandhi número 19 en La Luisiana.

Referencia: R.A.T.: 20.878.

Expediente: 1.029.175.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 7 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11W-13466-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.
Domicilio: Calle Parroco Vicente Moya núm. 14.
Emplazamiento: Calle Virgen de la Asunción, s/n.
Finalidad de la instalación: Reubicación C.T. de ladrillo por prefabricado.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Subterránea C.T. La Vaquilla.

Final: Línea Subterránea C.T. Virgen del Rocío, C.T. Casilda.

Término municipal afectado: Huevar del Aljarafe (Sevilla).

Tipo: Subterránea.

Tensión en servicio: 15/20 KV.

Estación transformadora:

Tipo: Interior prefabricado

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15/20 KV-400/230 V.

Referencia: R.A.T.: 13325.

Exp.: 256268.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell núm. 5, Edif. Rubén Darío II, 5.ª planta de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 9 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

253F-13879-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Lucentum Houses», S.L.

Domicilio: C/. Córdoba, 72. Moriles.

Línea eléctrica:

Origen: Empre. suminis. Medina Garvey Elect., S.L.U.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Huévar del Aljarafe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 2 x 0,07.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: RHV 18/30.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Bda. Martínez Montañés, c/. Tamboril, s/n.

Finalidad de la instalación: Distribución y suministro a viviendas.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 15000/400.

Tipo: Interior.

Presupuesto: 30.000 euros.

Referencia: R.A.T. 23040.

Expediente: 256494.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 27 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-14635-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.
Domicilio: Plaza de España núm. 1, Lebrija (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: SUBE Cuervo.
Final: Avda. de El Cuervo.
Término municipal afectado: Lebrija (Sevilla).
Tipo: Mixta.
Longitud en km: 0,570.
Tensión en servicio: 15(20) KV.
Conductores: LA 56 y 18/30 KV.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Avda. de El Cuervo.
Finalidad de la instalación: Electrificación parcela y Edificio.
Potencia: KVA.

Presupuesto: 151.962,71 euros.
Referencia: R.A.T.: 23041.
Expediente: 256496.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2008.—El Delegado Provincial, Rafael Arevalo Fernández.

253F-15163

Consejería de Obras Públicas y Transportes*Delegación Provincial de Sevilla*

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones:

Expediente: SE-02624/2008. Matrícula: B -001771-PB. Titular: ALLAL BOUKABOUR. Domicilio: ANTONIO MACHADO 13, BAJO IZQ. Código Postal: 26500. Municipio: CALAHORRA. Provincia: La Rioja. Fecha de denuncia: 26 de noviembre de 2007. Vía: A 8028. Punto Kilométrico: 2.500. Hora: 08.21. Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CHATARRA) CON UN PESO TOTAL DE 8.150 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS. EXCESO 4.650 KGS. VERIFICADO POR BASCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SE ADJUNTA TICKET. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00.

Expediente: SE-02749/2008. Matrícula: 77-50FFD-. Titular: HRDOS DE CANANA, S.L. Domicilio: CÓRDOBA,037. Código Postal: 41210. Municipio: GUILLENA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 5 de diciembre de 2007. Vía: A-8003. Punto Kilométrico: 1.000. Hora: 09.44. Hechos: REALIZAR UN TTE PRIVADO COMP. DE MERCANCIAS CON ESCOMBROS DESDE GUILLENA (SE) A LA RINCÓNADA (SE) CON UN PESO TOTAL EN CARGA DE 17.300 KG, EXCESO 2300 KGS, PESAJE EN BASCULAS MOVILES JUNTA DE ANDALUCÍA Nº 3210 Y N 3211, SE ADJUNTA TICKET QUEDA INMOVILIZADO. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-02776/2008. Matrícula: 80-84DFN-. Titular: SOJE-TRANS EXPRESS S.L. Domicilio: AV. DE LA GRANJA, 3. Código Postal: 11405. Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA. Provincia: Cadiz. Fecha de denuncia: 9 de diciembre de 2007. Vía: A-394. Punto Kilométrico: 18.500. Hora: 19.00. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, REALIZA TRANSPORTE DE PAQUETERIA DESDE JEREZ FRONTERA (CA) HASTA GETAFE (M). Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: SE-02949/2008. Matrícula: B -005274-PS. Titular: KENDARI DAHRI. Domicilio: ESTRELLA 46, 1º. Código Postal: 08914. Municipio: BADALONA. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 18 de diciembre de 2007. Vía: A 92. Punto Kilométrico: 42.000. Hora: 16.28. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE MADRID A ARAHAL(SE), CON UN PESO EN BRUTO DE 5.260KG, ESTANDO AUTORIZADO A UNA M.M.A. DE 3.500 KGS. PESADO EN BASCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00.

Expediente: SE-03197/2008. Matrícula: 55-08CWB-. Titular: BAÑULS ATRACCIONES EVENTS, S.L. Domicilio: PALMERAS REALES, 16. Código Postal: 41020. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 4 de abril de 2008. Vía: SE-30. Punto Kilométrico: 13.000. Hora: 13.38. Hechos: CIRCULAR ARRASTRANDO UN REMOLQUE LIGERO CARGANDO MATERIAL DE FERIA (ATRACCIONES) ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE 4280 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3550 KG, SE ADJUNTA TICET BASCULA PUERTO SEVILLA. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.851,00.

Expediente: SE-03248/2008. Matrícula: 14-29CFH-. Titular: FERROVIAL AGROMAN SA. Domicilio: AV. PARTENON, 4. Código Postal: 28042. Municipio: MADRID. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 7 de abril de 2008. Vía: A-8064. Punto Kilométrico: 40.500. Hora: 09.00. Hechos: CARECER DEL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL TACÓGRAFO. Normas Infringidas: 141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03264/2008. Matrícula: 75-38BCY-. Titular: DELGADO FRECHOSO MANUEL BALBINO. Domicilio: MARIA AUXILIADORA, 16. Código Postal: 11206. Municipio: ALGECIRAS. Provincia: Cadiz. Fecha de denuncia: 2 de abril de 2008. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 42.000. Hora: 16.26. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO DESDE ALMERÍA A ARAHAL ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE 11520 KG, EXCESO EN CARGA DE 1920 KG. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.701,00.

Expediente: SE-03291/2008. Matrícula: 98-22DGK-. Titular: BERROCAL RODRIGUEZ, S.L. Domicilio: POLIG. CADEZA NAVE 1. Código Postal: 41700. Municipio: DOS HERMANAS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 4 de abril de 2008. Vía: URBANA(GTA. JUAN PABLOII). Hora: 09.30. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE BEBIDAS EN UN VEHICULO DE HASTA 10 TN, CON UN EXCESO DE PESO DE 2.000 KGS, MMA 3500 KGS, PESO EN BÁSCULA 5500 KG, SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SE INMOVILIZA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00.

Expediente: SE-03298/2008. Matrícula: 09-66BHB-. Titular: JOSE GONZALEZ BARREIRO. Domicilio: TOLEDO 6- 4D. Código Postal: 41927. Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 2 de abril de 2008. Vía: AV. JUAN PABLO II(UR). Hora: 19.21. Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADA O FALSEADO. SE ADJUNTA CERTIFICADO ATP VALIDO HASTA18/04/07. TRANSPORTA HIELO POR SEVILLA CAPITAL CARGADO EN MAIRENA DEL ALJARAFE. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03308/2008. Matrícula: 78-30CBH-. Titular: ECHALEJOS S.L. Domicilio: PINTOR GONZALEZ PEÑA 14. Código Postal: 41500. Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 2 de abril de 2008. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 42.000. Hora: 12.33. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MARGA (MATERIAL PARA ELABORACIÓN DEL CEMENTO) DESDE MORÓN DE LA FRONTERA HASTA ALCALÁ DE GUADAÍRA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO SU VISADO. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: SE-03318/2008. Matrícula: 77-05BHD-. Titular: GARCIA NAVARRO MIGUEL ANGEL. Domicilio: JUAN CARLOS I. 45. Código Postal: 41470. Municipio: PEÑAFLO. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 4 de abril de 2008. Vía: A-436. Punto Kilométrico: 31.000. Hora: 16.45. Hechos: UTILIZACIÓN DE DOS DISCOS EN UNA MISMA JORNADA. SE ADJUNTAN DISCOS DE FECHA 03.04.2008 COMO PRUEBA DE LO CONCEPTUADO. Normas Infringidas: 141.9 LOTT 198.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03323/2008. Matrícula: 80-66CGX-. Titular: TTES GENERALES Y DISCRECIONALES EL ALMENDRAL, S.L. Domicilio: 28 DE febrero, 51. Código Postal: 41920. Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 5 de abril de 2008. Vía: SE-020. Punto Kilométrico: 8.500. Hora: 13.00. Hechos: REALIZAR UN TTE PUBLICO DISCRECIONAL CON 11 VIAJEROS DESDE LA RINCONADA (SE) A GINES (SE) CARECIENDO DE LOS DISCOS DIAGRAMA OBLIGATORIOS QUE DEBE LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO, CARECE DISCOS DE DIAS 9, 10, 11, 14, 16, 18 AL 26, 30 Y 31.03.08, IGUALMENTE CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR CON REGISTRO EN DICHAS JORNADAS O CERTIFICADO ACTIVIDADES CONFORME ANEXO RCE 561/06. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03331/2008. Matrícula: 54-97BCG-. Titular: ANDOS TELECOM, S.L. Domicilio: SAN MARCOS, 11. Código Postal: 41710. Municipio: UTRERA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 6 de abril de 2008. Vía: PTE. DE LAS DELICIAS. Hora: 12.00. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS EN VEHÍCULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES TRANSPORTA DESDE UTRERA A SEVILLA DE LA SIGUIENTE MERCANCIA: 2 JAMONES, 10 CARTONES DE HUEVOS, 6 CAÑAS DE LOMO, 2 1/2 QUESOS, 20 KG DE UN GUIZO DE GARBANZOS, 5,8 KG DE CARNE DE SOLOMILLO Y 4 KG DE POLLO Y UNOS 10 KG DE PATATAS CONGELADAS. Normas Infringidas: 140.26.1 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03379/2008. Matrícula: 90-19DWH-. Titular: JIMENEZ VILLATORO ANTONIO JESUS. Domicilio: DON JUAN DE BORBON 5. Código Postal: 14940. Municipio: CABRA. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 23 de abril de 2008. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 506.000. Hora: 10.19. Hechos: REALIZAR UN TTE PRIVADO COMP. DE MERCANCIAS CON ENVASES VACIOS DESDE CABRA (CO) A BRENES (SE) CARECIENDO DE LOS DISCOS DIAGRAMA OBLIGATORIOS QUE DEBE LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO, PRESENTA TARJETA CONDUCTOR SIN REGISTROS DESDE 17/03/08 A 12/04/08 (AMBOS INCLUSIVE) CARCE DE DISCOS EN DICHO PERIODO (MANIFIESTA HABER CONDUCIDO VEHICULOS CON TACÓGRAFO ANALOGICO) NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03403/2008. Matrícula: --. Titular: ECHALEJOS S.L. Domicilio: PINTOR GONZÁLEZ PEÑA 14. Código Postal: 41500. Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 15 de septiembre de 2008. Vía: D.P. OOPP Y TTES. Hora: -. Hechos: REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO, SEGUN LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: SE-03428/2008. Matrícula: 59-99FHx-. Titular: VENTISCA CALZADO JOSE MARCOS. Domicilio: LA CRUZ 21. Código Postal: 39330. Municipio: SANTILLANA DEL MAR. Provincia: Cantabria. Fecha de denuncia: 15 de abril de 2008. Vía: A-8028. Punto Kilométrico: 2.000. Hora: 12.55. Hechos: LLEVAR EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O IMPIDIENDO LA ADECUADA LECTURA DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. MARCA LAS 10:10 H CUANDO SON LAS 10:35 H DIFERENCIA 25 MINUTOS. TACÓGRAFO SIEMENS 1381-105010001. SE ADJUNTA IMPRESIÓN 15.04.08. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03440/2008. Matrícula: 62-48BBX-. Titular: AVILA MORANTE JAIRO. Domicilio: GREGORIO XIII 4. Código Postal: 41410. Municipio: CARMONA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 10 de abril de 2008. Vía: SE-20. Punto Kilométrico: 8.500. Hora: 11.00. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CONSISTENTE EN UN PANEL DE LADRILLO DESE CARMONA HASTA TRIANA. PRESENTA SOLICITUD DE VISADO DE AUTORIZACIÓN CON FECHA 23.07.07 Y N° EXP 07/7926. PRESENTA REFORMA EN UTRERA, FECHA 17.05.06, AUMENTO DE LA M.M.A A 5.600 KGS. Normas Infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00.

Expediente: SE-03453/2008. Matrícula: 62-32DMW-. Titular: RUZ ANTEQUERA FRANCISCO. Domicilio: ARAHAL, 22 - 2D. Código Postal: 41500. Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de abril de 2008. Vía: AV. JUAN PABLO II. Hora: 09.44. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA TARJETA DE TRANSPORTES, TRANSPORTE DE PAQUETERIA DESDE ALCALÁ DE GUADAÍRA A SEVILLA. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03485/2008. Matrícula: 50-30DXB-. Titular: INVERSIONES DONFAR, S.L. Domicilio: AVDA. DE LAS CIENCIAS, 2 A 1° 3. Código Postal: 41020. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 28 de abril de 2008. Vía: A-474. Punto Kilométrico:

22.000. Hora: 09.05. Hechos: TRANSPORTAR COMESTIBLES PERECEDEROS DESE SEVILLA A PILAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES, REALIZA SERVICIO PUBLICO, CARGADOR KUHNE- SAGEL, C/ RI VIEJO 85 P. ISLA D. HNAS (SE) VEHÍCULO ALQUILER SIN CONDUCTOR CONTRATO N° 475377, AUT. ASCC-IT 10768419-1. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03489/2008. Matrícula: 51-10GCF-. Titular: SERRANO FERNANDEZ ANTONIO FELIX. Domicilio: C/ 8 DE marzo, N° 6, 4° B. Código Postal: 41006. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 30 de abril de 2008. Vía: SE-3206. Punto Kilométrico: 2.000. Hora: 08.00. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, TRANSPORTA 3 PALETES DE PRODUCTOS PASCUAL, TIENE PRESENTADO LA SOLICITUD CON FECHA 26/03/08. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03526/2008. Matrícula: 63-30BTF-. Titular: SERV. DOMEST. GAS. DEL SUROESTE. Domicilio: CTRA. SEVILLA-PUEBLA 11.200. Código Postal: 41100. Municipio: CORIA DEL RÍO. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de abril de 2008. Vía: A 8060. Punto Kilométrico: 0.200. Hora: 12.10. Hechos: CARECER DE PANELES, PLACAS O ETIQUETAS DE PELIGRO O CUALQUIER OTRA SEÑALIZACIÓN EXIGIBLE. CARECE DE PANELES INDICADORES DE LA MATERIA TRANSPORTADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO Y DE LA PELIGROSIDAD DE DICHA MATERIA(ONU Y GAS INFLAMABLE). REALIZA TRANSPORTE DE 70 BOMBONAS DE BUTANO DE 12,5 KGS UNIDAD Y 8 DE PROPANO DE 11 KGS UNIDAD. Normas Infringidas: 140.25.6 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03538/2008. Matrícula: 79-56CBW-. Titular: LAVADO Y ENGRASE EIA, S.L. Domicilio: CTRA ARGAMASILLA DE ALBA KM 2. Código Postal: 13200. Municipio: MANZANARES. Provincia: Ciudad Real. Fecha de denuncia: 14 de abril de 2008. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 461.100. Hora: 10.15. Hechos: LA OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS QUE LEGALMENTE TIENEN ATRIBUIDAS LA VIGILANCIA DEL TRANSPORTE IMPOSIBILITANDO EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE REGLAMENTARIAMENTE TIENEN ATRIBUIDAS. SE ADJUNTA ANEXO AMPLIANDO INOFORMACIÓN. Normas Infringidas: 140.7 LOTT 197.7 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: SE-03544/2008. Matrícula: SE-008815-DV. Titular: OLIVA GARCIA JOSE MANUEL. Domicilio: ALHELI 4. Código Postal: 41500. Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 16 de abril de 2008. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 42.000. Hora: 19.11. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE LA PUEBLA CAZALLA (SE) A DOS HERMANAS (SE) ARROJANDO UN PESO EN BÁSCULA DE 26.560 KG, AUTORIZADO A 24.000 KGS, EXCESO DE 2.560 KG. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.721,00.

Expediente: SE-03545/2008. Matrícula: SE-008815-DV. Titular: OLIVA GARCIA JOSE MANUEL. Domicilio: ALHELI 4. Código Postal: 41500. Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 16 de abril de 2008. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 42.000. Hora: 18.55. Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACÓGRAFO. REVISIÓN CADUCADA DEL TACÓGRAFO DESDE EL 12.01.08. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03551/2008. Matrícula: 63-96BMS-. Titular: ARM LOGISTICA SDAD COOP. ANDALUZA. Domicilio: POLG. RUBIALES PARCELA 17. Código Postal: 23700. Municipio: LINARES. Provincia: Jaen. Fecha de denuncia: 17 de abril de 2008. Vía: A-362. Punto Kilométrico: 4.500. Hora: 13.05. Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO LOS DISCOS DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES A LOS 28 DÍAS ANTERIORES A FECHA DE HOY SIN JUSTIFICAR LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. SE RECOGE EL ÚNICO DISCO QUE PORTA FECHA DEL 17/04/08.

Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03555/2008. Matrícula: 60-24CHK-. Titular: FRIGORIFICOS DEL GUADIANA, S.L. Domicilio: AVDA MUELLE DE PORTUGAL. Código Postal: 21400. Municipio: AYAMONTE. Provincia: Huelva. Fecha de denuncia: 19 de abril de 2008. Vía: A 92. Punto Kilométrico: 0.200. Hora: 00.05. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO UN PALET DE PESCADO FRESCO DESDE ALGECIRAS(CA) A SEVILLA, CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR SU CONDUCTOR. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS 28 DIAS ANTERIORES SOLO PRESENTA UN DISCO DE FECHA 18-19/04/2008. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03558/2008. Matrícula: 60-24CHK-. Titular: FRIGORIFICOS DEL GUADIANA, S.L. Domicilio: AVDA MUELLE DE PORTUGAL. Código Postal: 21400. Municipio: AYAMONTE. Provincia: Huelva. Fecha de denuncia: 19 de abril de 2008. Vía: A 92. Punto Kilométrico: 0.200. Hora: 00.05. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO UN PALET DE PESCADO FRESCO DESDE ALGECIRAS(CA) A SEVILLA AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN PRIVADA COMPLEMENTARIA, UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO U.E.), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. PRESENTA CERTIFICADO Nº 164232 A FAVOR DE LA EMPRESA LOGISTICA PEÑALUZ S.L. CONDUCTOR HERMES EDELMAR CUGAT, NACIONALIDAD ARGENTINA. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-03563/2008. Matrícula: 66-45FFB-. Titular: FERRETERIA Y DERIVADOS MADERA S.L. Domicilio: POL.G. IND. ALMARGEN NAVE 3-20. Código Postal: 41930. Municipio: BORMUJOS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de abril de 2008. Vía: A-460. Punto Kilométrico: 14.800. Hora: 17.30. Hechos: CIRCULAR CON VEHÍCULO DOTADO DE APARATO TACÓGRAFO DIGITAL, CARECIENDO DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03573/2008. Matrícula: 23-55BTJ-. Titular: TURPILA SDAD COOP LIMITADA. Domicilio: AVDA ANDALUCÍA 11. Código Postal: 41200. Municipio: ALCALÁ DEL RÍO. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 21 de abril de 2008. Vía: SE 30. Punto Kilométrico: 21.000. Hora: 11.30. Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIODICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN VALIDA HASTA 11/02/2008. TALLER E1-539. TACÓGRAFO MARCA VDO KIENZLE, TIPO 13.18.24, Nº 4055333, E-1-60. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: SE-03575/2008. Matrícula: 54-84FTH-. Titular: MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L. Domicilio: MANUEL ALTOLAGUIRRE 4. Código Postal: 41907. Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 21 de abril de 2008. Vía: SE 3206. Punto Kilométrico: 2.500. Hora: 17.10. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL LIGERO DE MERCANCIAS CON ELECTRODOMESTICOS DESDE DOS HERMANAS(SE) A SALAMANCA, CARECIENDO DE LOS DISCOS-DIAGRAMA OBLIGATORIOS. TACÓGRAFO DIGITAL CON TARJETA SIN REGISTRAR EN LOS DIAS 1 A 8, 12 A 15, 19 Y 20/04/08. CARECE IGUALMENTE DE DISCOS DE DICHAS JORNADAS, ASI COMO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME ANEXO RCE 561/06. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03612/2008. Matrícula: SE-003358-BL. Titular: CONSTRUCCIONES Y CABLES, SA. Domicilio: TORREQUEVEDO 75. Código Postal: 41720. Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de abril de 2008. Vía: SE-3206. Punto Kilométrico: 4.100. Hora: 08.00. Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, LLEVA DE CARGA TRES PALETS DE CABLES. SE INMOVILIZA DICO TRANSPORTE HASTA QUE OTRO VEHÍCULO SE HAGA CARGO DE LA MATERIA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-03618/2008. Matrícula: SE-007755-DJ. Titular: GARCIA RODRIGUEZ PEDRO JOSE. Domicilio: SURGAL 7-3B. Código Postal: 41089. Municipio: DOS HERMANAS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de abril de 2008. Vía: URBANA(RONDA URB.NORTE). Hora: 09.09. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE BROCHAS Y PINTURA CON UN EXCESO DE PESO DE 550 KG. MMA DE 2.800 KGS, PESO TOTAL DE 3.350 KGS. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.701,00.

Expediente: SE-03631/2008. Matrícula: 81-91DZV-. Titular: TRANSPOCOVI, S.L. Domicilio: CRT SEILL-MALAG KM 10. Código Postal: 41500. Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 23 de abril de 2008. Vía: A-8006. Punto Kilométrico: 13.500. Hora: 17.50. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO NACIONAL PESADO DE MERCANCIAS DESDE CANTILLANA (SE) A DOS HERMANAS TRANSPORTANDO PALETS DE MADERA CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR SU CONDUCTOR. PRESENTA UN SOLO DISCO DIAGRAMA DE JORNADA ACTUAL. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-03749/2008. Matrícula: 55-65CXX-. Titular: FERNANDO NIÑO, S.L. Domicilio: POL. CALONGE CALLE A, PARC. 9-12. Código Postal: 41007. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 15 de mayo de 2008. Vía: AV. DE SAN JUAN(UR). Hora: 08.36. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PAN CONGE-

LADO DESDE SEVILLA A MAIRENA DEL ALJARAFE CON UN PESO DE 5.000 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS. EXCESO 7.500 KGS PESADO EN BASCUAL MOVIL OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en Plaza de San Andrés 2 y 4, 41071 - Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla a 23 de octubre de 2008.—La Instructora, Luz María Romero García.

35W-14255

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de expropiación forzosa por obras: Obra: 5-SE-1429 «Prolongación del Vial del Zacatin en Alcalá de Guadaíra. Tramo: Nuevo puente sobre el río Guadaíra-Conexión con la A-392 (Alcalá de Guadaíra- Dos Hermanas).»

Pago de expropiaciones

Habiéndose recibido los libramientos, para el pago de Valor Concurrente de la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta, a fin de que se personen el día 2 de diciembre de 2008, a las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastantado.

Los interesados deberán identificarse con el D.N.I. y acreditar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Caso de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc, ...), justificante de liquidación del impuesto de sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Sevilla a 29 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

Relación que se cita:

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Día 2 de diciembre de 2008, a las 12.30 horas.

— Finca: 14 y 14 Compl.

— Titular: Doña Carmen Araujo García.

11W-14850

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de expropiación forzosa por obras: Obra: 2-SE-1658.1 «Duplicación de la A-392 entre la A-92 y la variante de Mairena y El Viso del Alcor».

Pago de expropiaciones

Habiéndose recibido los libramientos, para el pago de Valor Concurrente de la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta, a fin de que se personen el día 2 de diciembre de 2008 en los ayuntamientos de Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra en las horas que figuran en la citada relación, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastantado.

Los interesados deberán identificarse con el D.N.I. y acreditar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Caso de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc...), justificante de liquidación del impuesto de sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Sevilla a 29 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

Relación que se cita:

Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Día 2 de diciembre de 2008, a las 11.00 horas.

Finca	Titular
104	María del Águila Ramos Hermosín
121	Sebastián Retamino García y Patrocinio Jiménez Romero
125	Antonio Carlos, M. ^a del Carmen, Luisa y Ángel Fernández Cruz

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Día 2 de diciembre de 2008, a las 12.30 horas.

Finca	Titular
1-2	Carlos, Juan Manuel, Manuel, Esperanza y Mercedes González Valderrama, Eduardo y M. ^a de los Reyes Fedriani González y José M ^a Fedriani López.
10	El Muniqués, S.L.
11	Cítricos San Juan, S.L.
12	Sebastián Domínguez Moreno e Isabel Peña Acosta
14.1	Campos de Mairena S.L.
15	Área de Servicio El Zacatín, S.L.
16	Área de Servicio El Zacatín, S.L.

11W-14852

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de expropiación forzosa por obras: Obra: 2-SE-1658 «Duplicación de la A-392 entre la A-92 y la variante de Mairena y El Viso del Alcor».

Pago de expropiaciones

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos de la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor el día 2 de diciembre de 2008, a las 11.00 horas, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastantado.

Los interesados deberán identificarse con el D.N.I. y acreditar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Caso de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc, ...), justificante de liquidación del impuesto de sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Sevilla a 29 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

Relación que se cita:

Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Día 2 de diciembre de 2008, a las 11.00 horas.

Finca	Titular
123	Daniel Francisco Schibi Schibi y Danielle M. Germaine Pidancet.

11W-14855

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa al Proyecto de Explotación de recursos mineros de la sección a), «Mónica», en el término municipal de Osuna (Sevilla), promovido por Mónica Yesos y Escayolas, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se hace pública para el general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto referenciado que figura como anexo de esta resolución.

Sevilla a 29 de mayo de 2008.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS DE LA SECCIÓN A). -YESO- EN CANTERA DENOMINADA «MÓNICA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA), PROMOVIDO POR MÓNICA YESOS Y ESCAYOLAS, S.L.

E.I.A 343/07.

SPA/DPA/CJP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se formula y se hace pública para el general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Explotación de recursos mineros de la sección A), -Yeso- en cantera denominada «Mónica», en el término municipal de Osuna (Sevilla), promovido por Mónica Yesos y Escayolas, S.L.

1. *Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.*

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas que, estando comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley, se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que el proyecto presentado, Proyecto de Explotación de recursos mineros de la sección A), -Yeso- en cantera denominada «Mónica», a ubicar en el término municipal de Osuna (Sevilla), siendo su titular Mónica Yesos y Escayolas, S.L., se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/1994 y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del citado Reglamento.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2. *Tramitación.*

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Conforme al artículo 22 del citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 19 de junio de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla remitió a esta Delegación Provincial la siguiente documentación:

— Proyecto de explotación a cielo abierto de sustancia de los recursos de la sección A «Yesos» en cantera denominada «Mónica», término municipal de Osuna.

— Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la referida explotación.

Con fecha 22 de octubre de 2007, se requirió Estudio Acústico de acuerdo con el Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Con fecha 9 de enero de 2008, se recibió en esta Delegación «Estudio de Previsión del Impacto Acústico» por parte del promotor de la actividad.

En base a esta documentación, con fecha 19 de junio de 2007, se inició el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente. Conforme a los artículos 19 y 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla sometió al trámite de información pública, durante el período de treinta días, el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto. Para ello se remitió anuncio al «Boletín Oficial» de la provincia el 30 de octubre de 2007, publicándose el citado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 284, de 10 de diciembre de 2007. No se presentaron alegaciones durante el citado trámite.

Asimismo, conforme al artículo 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, esta Delegación Provincial solicitó informe a Instituciones y Organismos previsiblemente afectados por la ejecución del proyecto o que pudieran aportar datos relevantes, a fin de lograr una máxima información sobre el mismo.

Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia y una vez analizada la documentación aportada y los informes recibidos, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el siguiente apartado de esta Declaración de Impacto Ambiental los condicionantes ambientales a los que queda sujeto el Proyecto de Explotación de recursos mineros de la sección A), -Yeso- en cantera denominada «Mónica» en el término municipal de Osuna (Sevilla), promovido por Mónica Yesos y Escayolas, S.L.

3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente condicionado, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras adicionales:

3.1. Condiciones generales.

1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

2. Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

3. Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan nuevas disposiciones previstas en la legislación de la Unión Europea, legislación estatal o autonómica.

3.2. Medidas preventivas y correctoras adicionales.

Además de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en tanto no entren en contradicción con las aquí expresadas, se deberán adoptar las siguientes medidas:

Adecuación ambiental de la zona de explotación. Permeabilidad territorial.

1. La presente Declaración de Impacto Ambiental se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en los planos del Proyecto de Explotación y Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad extractiva fuera de tales límites, deberá tramitarse nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en ese caso se entenderá que se produce ampliación, modificación o reforma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. En concreto, el área solicitada viene determinada por las siguientes coordenadas U.T.M. referenciadas al Huso 30, comprendiendo una superficie de 1,65 Ha, siendo la superficie de explotación de 1,39 Ha:

	X	Y
PP	322.035,38	4.132.296,46
P1	322.061,98	4.132.403,90
P2	322.109,68	4.132.445,77
P3	322.147,90	4.132.458,45
P4	322.198,16	4.132.412,30
P5	322.173,63	4.132.391,63
P6	322.116,66	4.132.308,24

2. La actividad extractiva solo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en la documentación tramitada, la cual deberá contar con medios de señalización perimetral y delimitación adecuados de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

3. Con respecto a las posibles edificaciones e infraestructuras existentes en el entorno de la explotación, habrá de observarse el estricto cumplimiento de las distancias de seguridad establecidas en el art. 3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (art. 3 y siguientes), aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto. En particular, y como establece la citada norma, la distancia mínima a edificaciones habrá de ser de 40 metros, al menos.

4. El promotor debe asegurar el actual nivel de permeabilidad transversal y longitudinal de los territorios afectados, teniendo en cuenta las necesidades de paso.

5. No se permitirá en ningún caso el depósito o vertido de residuos de cualquier tipo o naturaleza dentro de los recintos antedichos, debiendo mantenerse los alledaños a los mismos libres de residuos de la actividad.

6. El acceso a la explotación se realizará a través de camino rural de recorrido aproximado 250 m, que entrelaza la superficie de explotación con la carretera SE-727. Este acceso se realizará conforme al proyecto previa autorización del Organismo competente, debiendo acondicionarse vías de acceso, instalándose señalización adecuada en la misma respecto al tránsito de maquinaria y camiones pesados. Se tomarán las medidas necesarias para evitar el depósito de barro o tierra en la carretera y se deberá realizar limpieza periódica de los tramos cercanos al acceso que resulten afectados.

Protección patrimonial y social.

7. En la realización de las operaciones de arranque se evitará invadir con la maquinaria las fincas colindantes.

8. Los límites fijados en la cartografía del proyecto se respetarán en todo caso, en virtud de lo recogido en el art. 3.º del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general para el régimen de la minería.

9. Los límites fijados en la cartografía del proyecto incluirán, en su caso, una faja perimetral de protección de 5 metros con las fincas colindantes. Se tomarán las medidas oportunas para evitar derrumbes que puedan afectar a superficie distinta de la incluida en el proyecto.

10. Ante la aparición durante la fase de implantación y explotación del proyecto de hallazgos casuales de restos arqueológicos, se comunicará obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vías pecuarias.

11. Consultado el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Osuna, aprobado por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, se observa que el límite de la explotación no afecta al dominio público de vías pecuarias. Sin embargo, en cuanto al acceso a la explotación, que se realiza desde la carretera SE-727, indicar que se afectaría a la «Cañada Real del Término», por lo que deberá solicitarse la pertinente ocupación.

Protección del ambiente atmosférico.

En las distintas etapas de la vida del proyecto, esto es acondicionamiento, explotación y clausura, la emisión de partículas de polvo caracterizará en gran manera a la contaminación atmosférica producida por esta actividad. Para minimizarla se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

12. Se realizará una pantalla vegetal perimetral coincidente con los límites de la actividad, dotada de sistema de riego por goteo para asegurar la implantación de la misma, constituida por especies arbóreas de la familia Cupresácea y talla mínima de 2 m, con una separación entre pies de 40 cm. La pantalla vegetal deberá ser instalada desde el momento que el Organismo Sustantivo autorice la actividad que nos ocupa, siendo mantenida, conservada y repuesta durante toda la vida de la actividad.

13. Los camiones encargados del transporte del material extraído irán provistos de lonas que cubran la carga para evitar su dispersión por el aire, debiendo limitarse la velocidad de circulación de éstos por el mismo motivo.

14. Se procederá a efectuar riegos periódicos de los caminos de acceso, así como de los de servicio y zonas de maniobra dentro de la explotación, de manera que se minimice la dispersión de polvo a la atmósfera durante las tareas de explotación del material y transporte del mismo. La frecuencia de dichos riegos dependerá de la sequedad del sustrato y de la existencia de vientos.

15. En días de fuerte viento se intensificarán estos riegos. En todo caso se intensificarán los riegos cuando el polvo cubra la vegetación que se encuentre a una distancia superior a 20 m desde el camino, o cuando por falta de lluvias la vegetación cercana a la explotación permanezca cubierta de polvo un periodo superior a 20 días.

Prevención del ruido.

16. El control de los impactos producidos por ruidos y vibraciones procedentes de la actividad se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. De esta forma y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del mencionado Decreto, deberán presentar una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento, que será expedido por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 38.1 del Reglamento y entregado en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

17. Los niveles de emisión al exterior de ruidos, los niveles de ruido en el interior de cualquier edificación como consecuencia de la actividad, los niveles de ruidos ambientales y la transmisión de vibraciones no podrán superar lo especifi-

cado en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía. En todo caso, se deberá cumplir con los límites establecidos en la correspondiente Ordenanza Municipal de Ruidos.

Residuos.

Con objeto de prevenir los riesgos ambientales que pudieran derivarse de la gestión, almacenamiento y eliminación de los residuos mineros y de otro tipo que se producirán durante la construcción y explotación de la actividad, serán de aplicación las siguientes medidas:

18. Residuos urbanos y asimilables a urbanos. Dado que durante la fase inicial de explotación de la cantera se procederá a la limpieza del fondo de la corta existente, en la que se han producido vertidos de residuos ocasionalmente, de modo previo al inicio de los trabajos, se asegurará la evacuación de este tipo de residuos a sistemas de reciclaje o vertedero controlado, con objeto de que no se produzca un almacenamiento prolongado de los mismos en las instalaciones. En caso de encontrarse subproductos y desperdicios de origen orgánico, éstos deberán ser almacenados y retirados en recipientes estancos. La retirada de los mismos para su gestión deberá ser diaria, todo ello conforme a la normativa vigente en materia de residuos, sanidad ambiental y salud pública, en coordinación con los servicios municipales competentes y mediante empresa gestora autorizada.

19. Residuos mineros estériles. Los estériles se dispondrán en forma de cordones de unos 2 m. de altura en la zona de acopios señalada en los planos del Estudio de Impacto Ambiental. Esta zona de acopio dispondrá de un sistema de drenaje formado por una cuneta perimetral que evite el arrastre de material por el terreno circundante, de modo que las aguas de escorrentía sean adecuadamente canalizadas minimizando su poder erosivo. Estas aguas serán sometidas a sistemas de decantación de sedimentos antes de su incorporación al sistema de drenaje superficial.

20. Residuos peligrosos. De modo previo a la producción de este tipo de residuos, el promotor deberá solicitar de esta Delegación Provincial la autorización como empresa productora de residuos peligrosos en los términos que recoge la normativa. Cualquier residuo peligroso que se genere en el desarrollo de la explotación deberá almacenarse de forma temporal y ponerse a disposición de gestor autorizado, tal como marca la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos y el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica al anterior.

Todos los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo se realizarán en talleres autorizados.

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, disponibles en la explotación al efecto, para su entrega a Gestor autorizado.

Protección del sistema hidrológico.

En la zona a explotar no existen cauces próximos, siendo el más destacable el Río Blanco, cuyo punto más cercano se localiza a una distancia aproximada de 1 km. al Este de la zona de explotación. La zona de actuación se encuentra próxima a la Unidad Hidrológica Altiplanos de Écija (05.44) contemplada en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, y en vigor desde su publicación en el «BOE» de fecha 11/08/1998. Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos superficiales y subterráneos serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

21. Durante la fase operativa y de explotación, se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a las aguas superficiales a cualquier cauce innominado o arroyo que puedan colindar con la futura explotación minera.

22. Los movimientos de tierra deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para impedir la afección a la calidad de las aguas, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en agua.

23. Durante la ejecución de los trabajos deberán realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de aguas de escorrentía, evitando los procesos de erosión-sedimentación, y la posible afección a las márgenes, así mismo se deberá evitar alcanzar el nivel freático del acuífero.

24. Una vez finalizadas las obras se sellará la cantera con material inerte de forma tal que el acuífero no se vea afectado por posibles filtraciones.

25. De acuerdo con el art. 78 del R.D.P.H., cualquier tipo de construcción en la zona de policía de cauces, necesitará autorización previa de este Organismo de Cuenca. En la zona de servidumbre para uso público será de aplicación lo dispuesto en el art. 7 del R.D.P.H., y en especial lo referente a la prohibición de edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente del Organismo de Cuenca, que sólo se otorgará en casos muy justificados.

26. Asimismo, las obras que afecten al cauce o a sus márgenes, deberán dimensionarse para evacuar sin daños la avenida de 500 años de periodo de retorno, sin empeorar las condiciones preexistentes de desagüe (art. 67.6 del R.D.P.H.).

27. Los predios inferiores están obligados a recibir las aguas de escorrentía, por lo que no se pueden hacer obras que desvíen ni impidan esta servidumbre, y tampoco en los predios superiores se podrán realizar obras que la agraven (art. 16 del R.D.P.H.).

28. Para toda captación y derivación de aguas superficiales o subterráneas deberá solicitarse ante el Organismo de Cuenca la correspondiente concesión administrativa o autorización, bajo alguna de las diversas figuras que la Ley de Aguas contempla para asignar o inscribir recursos provenientes del Dominio Público Hidráulico, considerando la normativa que establece el Plan Hidrológico, considerando la normativa que establece el Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir.

29. En prevención de que algunos pozos o sondeos existentes en el entorno pudieran ser afectados, se debe prever la sustitución de las captaciones, o bien la indemnización a los usuarios, según lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

30. Se deberá obtener autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar el tratamiento de depuración previa y el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico (art. 100 a 108 de la Ley de Aguas, RDL 1/2001 de 20 de julio).

31. No se permitirá en ningún caso el vertido directo de las aguas residuales sanitarias o procedentes de procesos ni a cauces ni a fosas, por lo que habrán de someterse a depuración previa en las propias instalaciones, de manera que queden garantizados unos niveles de calidad de acuerdo con la legislación vigente. El sistema de depuración general de aguas residuales deberá proyectarse y dimensionarse para la máxima capacidad del uso propuesto. Ello no evita que pueda ser modular con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de utilización.

32. Cualquier vertido al Dominio Público Hidráulico, o en la zona de policía de cauces, precisará autorización previa que deberá tramitarse ante el Organismo de Cuenca, de acuerdo con la Ley de Aguas y legislación complementaria.

33. Durante la fase de explotación deberá implantarse un plan de seguimiento y control que garantice la aplicación de las medidas preventivas y correctoras derivadas del Estudio de Impacto Ambiental, así como de las incluidas en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental, y que, en

cualquier caso, contemple la aplicación de medidas que eviten afecciones negativas al medio ambiente hídrico y a sus ecosistemas asociados.

34. Cualquier obra o actuación en la zona de Dominio Público Hidráulico (artículo 126 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico), o en la zona de policía de cauce público (artículo 78 y ss. del citado Reglamento) requiere autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Para ello deberá solicitarse ante el Organismo de Cuenca dicha autorización, adjuntando la documentación que establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Protección del suelo.

35. Se asegurará que la superficie de suelo ocupado por la corta minera, las escombreras e instalaciones de proceso y auxiliares y todas las infraestructuras anejas, se ajusten a la superficie prevista para las obras en el Proyecto procediéndose, previo al inicio de las mismas, al deslinde y vallado de la zona de ocupación.

36. Asimismo, y con carácter previo al inicio de todas las obras, será retirada la capa superficial de suelo fértil de toda la superficie deslindada, para su uso posterior en las tareas de restauración y revegetación, debiéndose mantener el potencial biológico de estos suelos y protegerlos adecuadamente de la erosión hídrica y eólica.

37. El suelo vegetal se almacenará en las condiciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en una zona tal que no sea posible que se mezcle con ningún otro tipo de material mineral. Se evitará, en la medida de lo posible, la mezcla de horizontes edáficos entre sí y con material mineral. En caso de que la montera sea muy profunda se acopiará aparte el suelo de mejores condiciones edáficas para extenderlo en la parte superior durante la restauración.

38. En caso de abandono de la explotación se llevará a cabo la restauración de la zona explotada antes de completar el mismo.

39. Los acopios de material extraído, tanto de material aprovechable como de estériles para posterior relleno de huecos, se situarán dentro de los límites de la explotación, una vez retirado el suelo vegetal.

40. El material de préstamo, necesario para la restitución de la cota de la rasante del terreno al nivel previo de la actuación, así como para cualquier otra actividad, se obtendrá de explotaciones autorizadas.

41. Se llevarán a cabo todas aquellas medidas necesarias para evitar que las aguas de lluvia arrastren estos materiales fuera de la delimitación de la parcela que alberga la actividad que nos ocupa.

3.3. Plan de restauración y clausura.

En el momento en que el Organismo Sustantivo autorice la actividad y antes del inicio de las obras, se presentará en esta Delegación Provincial copia del Proyecto de Restauración, que desarrolle el Plan de Restauración presentado, conteniendo medidas ejecutables de defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística y ecológica, sobre la base de lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, con el grado de detalle necesario para su contratación y ejecución conjuntas con el resto de las obras. En la redacción de este Proyecto se tendrán en consideración las siguientes condiciones:

42. El Plan de Restauración Ambiental deberá contemplar la restitución del terreno a su primitivo estado, devolviendo a la zona su drenaje natural. Asimismo, en la restauración se deberá emplear materiales inertes y, en todo caso, impedir que la superficie piezométrica quede aflorante, evitando de esta manera pérdidas por evaporación de la lámina de agua con el consiguiente riesgo de afección a la calidad de las aguas subterráneas.

43. Los trabajos de restauración se harán en la medida de lo posible de forma simultánea a los de explotación, de manera

que conforme se realice ésta, se vayan restaurando los terrenos ya explotados

44. Finalizadas las labores de extracción, y antes de proceder a la total restauración de los terrenos, se desmantelarán todas las instalaciones existentes y se procederá a su retirada de la zona explotada.

45. La restauración de los terrenos afectados por la explotación se efectuará preferentemente con material estéril procedente de la propia excavación. En caso de que el volumen de estériles no sea suficiente para efectuar la restauración de los terrenos, ésta se llevará a cabo con materiales procedentes de excavaciones y desmontes, siempre y cuando la composición y granulometría de éstos sean similares a las de los materiales extraídos.

Asimismo, podrán emplearse materiales inertes procedentes de planta de selección y transferencia de residuos de construcción y demolición debidamente autorizada, y siempre que, constituyendo la fracción fina (<40 mm) obtenida en la planta, su granulometría sea similar a la de los materiales extraídos y se cumplan los siguientes requisitos, según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:

a) Que se emita informe favorable por parte del órgano competente en materia medioambiental de la Junta de Andalucía antes del inicio de las operaciones de gestión de los residuos.

b) Que la operación se realice por un gestor de residuos sometido a autorización administrativa de valorización de residuos. No se exigirá autorización de gestor de residuos para el uso de aquellos materiales obtenidos en una operación de valorización de residuos de construcción y demolición que no posean la calificación jurídica de residuo y cumplan los requisitos técnicos y legales para el uso al que se destinen.

c) Que el resultado de la operación sea la sustitución de recursos naturales que, en caso contrario, deberían haberse utilizado para cumplir el fin buscado con la obra de restauración.

46. En ningún caso podrán rellenarse los huecos creados con la explotación de los terrenos con residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo, ni residuos sólidos urbanos.

47. En el perfilado final de la parcela se diseñará un sistema de drenaje que evite encharcamientos en la zona restaurada y escorrentías y arrastres a predios situados aguas abajo, fuera de la red de drenaje.

48. Los abonados y otras enmiendas inorgánicas se reducirán al mínimo imprescindible según los requerimientos derivados de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente las enmiendas orgánicas.

49. Una vez realizados los trabajos de restauración, la topografía de los terrenos resultantes será similar a la de los terrenos colindantes y de tal forma que se permita la correcta integración en el paisaje.

50. Las labores de restauración de los terrenos explotados incluirán el extendido de una capa de tierra vegetal sobre los terrenos explotados, consiguiendo un espesor mínimo en la superficie de 70 cm., y se realizarán sobre ésta las enmiendas oportunas para su recuperación, quedando en condiciones adecuadas para su puesta en cultivo. Antes del extendido de la tierra vegetal se realizará un escarificado de la plataforma de aproximadamente 1 m. de profundidad.

51. Tras el acondicionamiento topográfico y extendido de la capa de tierra vegetal, se realizará inmediatamente la siembra de herbáceas, devolviendo los terrenos a su condición agrícola original.

4. Programa de vigilancia ambiental.

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Programa de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental al objeto de asegurar el cumplimiento de

las medidas correctoras y protectoras propuestas. Además se cumplirán las siguientes medidas:

4.1. De la calidad del aire.

52. La actividad se encuentra encuadrada dentro del Grupo B, apartado 2.2.1 del Anexo IV «Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera» de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, debiendo someterse a lo establecido en el Capítulo II del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire de Andalucía, sobre el régimen especial aplicable a este tipo de actividades.

53. La contaminación atmosférica causada por la actividad se deberá, fundamentalmente, a las emisiones difusas de partículas provocadas por la actividad extractiva, por lo que al inicio de la actividad se deberá efectuar un estudio completo de inmisión de contaminantes, en concreto para partículas sedimentables y partículas en suspensión, realizado por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental (ECCMA), conforme al procedimiento establecido en el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los límites y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Dicho estudio deberá ser remitido a esta Delegación Provincial, al objeto de inscribir la actividad en el Registro de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y diligenciar los correspondientes Libros de Registro de Mediciones, con lo que se dará por autorizada a efectos del control de la contaminación atmosférica.

54. El promotor de la actividad deberá de disponer en la instalación de los libros de registros de emisión de contaminantes, inmisión en su caso, en la forma y condiciones que se recogen en la Orden de 18 de octubre de 1976, de prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial. Asimismo, conforme al Decreto 833/75 y a la Orden de 18/10/76, la actividad deberá realizar autocontroles periódicos, cuya periodicidad se fijará por esta Delegación Provincial.

55. Al tratarse ésta de una actividad incluida en el grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, les corresponde realizar inspecciones periódicas de los contaminantes emitidos, a través de una ECCMA, cada tres años, debiendo remitir los correspondientes informes a esta Delegación Provincial.

4.2. Del ruido.

56. El control de los impactos producidos por ruidos y vibraciones procedentes de la actividad se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2.003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

4.3. De los residuos.

57. En el Plan de Labores de la Actividad Minera que anualmente deberán presentar ante la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, se incluirá un apartado que describa la situación de los depósitos de residuos mineros en relación con el cumplimiento de lo recogido en el Plan de Restauración y, en general, a lo previsto en el EIA y en esta DIA sobre este tipo de residuos. Copia de este apartado, con la aprobación previa de la administración minera, se remitirá a esta Delegación Provincial.

58. Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

59. Se vigilará que los residuos sean recogidos, almacenados adecuadamente y retirados por gestor autorizado.

4.4. De los suelos.

60. A lo largo de las fases de construcción y operación se procederá a la vigilancia semanal de la correspondencia entre

la superficie de suelo ocupado por la corta minera, las escombreras e instalaciones de proceso y auxiliares y todas las infraestructuras anejas, y la superficie prevista para las obras en el Proyecto. En caso de discrepancias entre los deslindes efectuados y las áreas realmente ocupadas, deberá procederse de inmediato a su rectificación, con el fin de garantizar la ocupación del mínimo espacio.

61. Se vigilará la conservación de la tierra vegetal acopiada, comprobando la textura, pedregosidad y cantidad de arcillas en los distintos apilamientos que contienen los distintos estratos.

4.5. De la restauración ambiental.

62. Antes del inicio de la actividad se presentará un Plan de vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración sobre la base del Plan de Restauración presentado en el EIA y del correspondiente Proyecto de desarrollo.

63. Anualmente se realizarán informes sobre la ejecución del Plan de vigilancia y mantenimiento. Estos informes anuales recogerán una cartografía con grado de detalle no menor a 1:10.000 de las unidades restauradas, indicándose las formaciones vegetales introducidas, las densidades de plantación, las marras respuestas, etc.

64. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración con el paso del tiempo, de manera que si se observase erosión o derrumbe excesivo de los mismos se procederá a realizar una cuneta perimetral o cualquier otra medida correctora que palie el problema. Dicha vigilancia dispondrá de las medidas oportunas para garantizar la circulación de las aguas de escorrentía. Por otra parte el Director Facultativo vigilará que el material empleado para el relleno de la plaza de cantera y realizará un certificado que remitirá a esta Delegación, en el certifique que las características del material coincide con lo recogido en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Medioambiental.

4.6. Otros.

65. Se vigilará el estado de las vías de acceso a la explotación, realizándose el mantenimiento periódico del camino y vigilándose la adecuada compactación de dichas vías. Se realizarán inspecciones semanales con objeto de evitar el depósito de materiales sobre la calzada de acceso. A resultados de dichas inspecciones se pondrán en práctica las medidas correctoras oportunas.

66. En la realización de las operaciones de arranque se evitará invadir con la maquinaria las fincas colindantes.

67. Una vez finalizada la explotación se vigilará que se lleve a cabo la retirada de toda la maquinaria e instalaciones y los acopios ubicados en los lugares indicados.

68. Con respecto a las posibles edificaciones e infraestructuras existentes en el entorno de la explotación habrá de observarse el estricto cumplimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento General para el Régimen de la Minería (art. 3 y siguientes), aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

5. Otras condiciones.

69. Conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, cualquier modificación sustancial de la actividad deberá someterse al instrumento de prevención y control ambiental que proceda de acuerdo al Anexo I de la citada Ley.

70. El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Esta Delegación Provincial podrá realizar de forma subsidiaria y a cargo del titular toda medida no ejecutada de las contenidas en esta DIA.

71. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pon-

drá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial para los efectos oportunos.

6. Medidas adicionales.

72. Se deben incluir en las correspondientes partidas presupuestarias de cada uno de los proyectos, la dotación económica para el conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas preventivas, medidas correctoras (de carácter general y de carácter específico, restauración vegetal, etc.) y para el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto (durante la fase de explotación y la fase de restauración).

73. Ante la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa, que no han sido previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, deberán ser comunicadas a esta Delegación Provincial, junto con la propuesta de medidas a adoptar, para su conformidad.

74. Cualquier modificación sobre el proyecto aquí evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. En el supuesto de modificaciones sustanciales, se determinará la procedencia de someter dichas modificaciones a nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

75. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

76. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Definición contractual y financiación de las medidas correctoras.

77. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto, Plan de Restauración y las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria, anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del proyecto.

78. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

En consecuencia, analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y los informes recibidos y, en aplicación del artículo 25 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Declaro viable, a los solo efectos ambientales, el Proyecto de Explotación de recursos mineros de la sección A), -Yeso- en cantera denominada «Mónica», en el término municipal de Osuna (Sevilla), promovido por Mónica Yesos y Escayolas, S.L.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiera lugar.

La presente Declaración de Impacto Ambiental contiene diecisiete (17) páginas, incluidos los dos Anexos, debidamente numeradas y selladas.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo.

Sevilla a 29 de mayo de 2008.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

Anexo I

Características básicas del proyecto

Conforme a la documentación presentada por el promotor de la actuación, con el proyecto remitido se pretende la explotación de recursos mineros de la sección A), yesos, para su empleo en la fabricación de escayolas.

La zona solicitada presenta una superficie total de 1,65 Ha.

Actualmente, existe una antigua corta en la zona de estudio, de superficie aproximada 0,31 Ha., por lo que se retomarán las labores desde este frente abandonado.

La explotación de la cantera se efectuará mediante el método de cielo abierto, comenzando en la cota 267 y terminando en la cota 242. Se procederá a la división del banco actual de 15 m de altura en dos de 7 m y 8 m, hasta alcanzar el límite de la explotación, y posteriormente se abrirá un nuevo banco de 10 m de profundidad, desde la cota 252 a la cota 242. La extracción tendrá lugar mediante voladuras.

La operación de carga y transporte se realizará mediante retroexcavadora y pala cargadora, realizándose directamente el transporte del material a los puntos de suministro.

La parcela se encuentra cubierta por un olivar parcialmente abandonado, hallándose parte de la misma afectada por una antigua cantera sin restaurar.

La explotación posee las siguientes características:

- Recurso: Yeso.
- Superficie de explotación: 1,65 Ha.
- Volumen útil de reservas: 311.733,67 t.
- 7 años de vida productiva estimada, incluyendo la restauración.

La maquinaria a emplear es:

- Retroexcavadora hidráulica.
- Camiones.
- Pala cargadora.

El acceso a la explotación se realiza a través de la carretera SE-727, desde donde se accede a través de un camino a la parcela objeto de explotación.

Los trabajos de restauración consistirán en el acondicionamiento de la topografía final, la adecuación del suelo para la posterior revegetación y la siembra, de tal forma que se permita la recuperación del uso agrícola original de los terrenos afectados por la actividad extractiva.

Anexo II

Análisis del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental y Anexos posteriores presentados recogen todos los epígrafes de contenidos estipulados legislativamente y se ajusta, estructuralmente, a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, de 18 de mayo de 1994.

En dicho Estudio se hace referencia a aspectos como los siguientes:

— Emplazamiento y accesos: En la cartografía que acompaña al Estudio de Impacto Ambiental se delimitan las áreas a las que se restringirá la actuación, indicándose en dicho Estudio cual será el acceso a las mismas.

— Descripción del proceso extractivo: Se hace referencia al sistema de explotación previsto, producción prevista, duración de la actividad y maquinaria a emplear, entre otros aspectos. Asimismo se describe el suelo a ocupar y se indican las posibles afecciones legales.

— Propuesta de medidas correctoras: El promotor de la actividad en el Estudio remitido recoge, entre otras, las siguientes:

- Para la protección de los suelos y el relieve: diseñar acopios y apilamientos temporales, nivelación de la zona alterada, acondicionamiento topográfico durante las labores de restauración con relleno de la totalidad del hueco con el estéril acopiado y con tierras limpias procedentes de desmontes en la zona.

- Para la protección del sistema hidrológico: evitar vertido de contaminantes, formular planes y medidas de emergencia para vertidos accidentales.

- Para la protección de la calidad del aire: riego periódico de la zona de tránsito, retirada periódica de los restos de material triturados debido al paso de camiones, limitación de la velocidad de circulación de los camiones, correcto mantenimiento de la maquinaria.

- Protección de la vegetación y fauna: desbroce y desmonte secuencial, riegos periódicos, conservación de la tierra vegetal, control del ruido, control de alteraciones de la flora, evitar riesgos de incendios.

- Para la protección del paisaje: creación de un único frente de trabajo, desmonte progresivo conforme al avance de la actividad.

- Protección del medio socioeconómico: utilización de mano de obra local, restauración de la zona y recuperación del aprovechamiento agrícola.

Asimismo, en el Estudio se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental para el control y seguimiento de las medidas propuestas que puede considerarse adecuado a la actividad y que deberá cumplirse en su totalidad.

Finalmente, por el promotor de la actuación se ha remitido un Plan de Restauración para el acondicionamiento topográfico del terreno y su revegetación.

En definitiva, el Estudio de Impacto Ambiental presentado se adecua a la legislación vigente y, en líneas generales, es apropiado a la actividad que se va a llevar a cabo en la zona.

11W-8536-P

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla**

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» ó diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
41/00177/PV	ANTONIO FERNANDEZ SALGUERO	28640707	SEVILLA	27/08/2008
41/00183/PV	ALBERTO CHUPS ALCARAZ	28596808	SEVILLA	18/08/2008
41/00201/PV	ALONSO ATIENZA LOPEZ	28633062	SEVILLA	18/08/2008
41/00229/PV	JOSE MANUEL TIRADO NAVAS	49027504	SEVILLA	18/08/2008
41/00335/PV	DAVID CAMACHO FERNANDEZ	53344065	VALENCINA	10/09/2008
41/00378/PV	JUAN JIMENEZ MONTOYA	30241243	SEVILLA	27/08/2008

253W-14147

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Expediente TC-2752/03

El Excmo. señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede a su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: U.H. 48: Arahal-Coronil-Morón-P.Cazalla-Almacenamiento en Balsa.

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Antonio Guerra Arias (D.N.I./N.I.F. 28089623E).

Lugar, término y provincia de la toma: «Rancho del Granado», Morón de la Frontera (Sevilla).

Caudal concesional: 2,01 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año ha.

Superficie regable: 13,3700 Has.

Volumen: 20.055 m³/año.

Condiciones específicas:

1. Potencia máxima del grupo elevador: 2 C.V. en el sondeo. La impulsión desde la balsa se realiza con un grupo elevador de 6 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 14 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 23 de octubre de 2007.—El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

20W-13560-P

Expediente TC-1823/04.

El Excmo. señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede a su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titulares:

Eduardo Lopez Lopez (D.N.I./N.I.F. 28441020W)
Rosario Lopez Cadenas (D.N.I./N.I.F. 28059579Q)
Ana Lopez Lopez (D.N.I./N.I.F. 75311470V)
Manuela Lopez Lopez (D.N.I./N.I.F. 75311471H)
Antonio Lopez Lopez (D.N.I./N.I.F. 75338552M)

Lugar, término y provincia de la toma: «Ibamalillo (polg. 115 - parc. 6-a)», Carmona (Sevilla).

Caudal concesional: 0,62 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año ha.

Superficie regable: 4,1351 Has.

Volumen: 6.203 m³/año.

Condiciones específicas:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 1,5 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 15 m. Profundidad de instalación de bomba: 14,5 m.
4. Una vez inscrito el expediente concesional TC-1823/04 se archivará por duplicidad el expediente de uso privativo por disposición legal inferior a 7.000 m³/año con número de referencia 0923/1999.
5. Deberá tener una red de riego independiente para cada una de las dos superficies de regadío que existen en la finca, las 4 Has que se riegan con aguas privadas (expte, C-1867/1995) y las 4,1351 Has que se regarán con el expediente concesional TC-1823/04.
6. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 19 de septiembre de 2007.—El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

20W-13578-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 28 de octubre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Sevilla: Don Joaquín Velázquez García, Juez de Paz Titular de Alcalá de Guadaíra.

Don Francisco Corpas Guzmán, Juez de Paz Sustituto de Alcalá del Río (Sevilla).

Contra el expresado Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 30 de octubre de 2008.—La Secretaria de la Sala de Gobierno. (Firma ilegible.)

40-15049

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de octubre del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Morón de la Frontera: Doña María Inmaculada Mendoza Ceballos, Juez de Paz Sustituta de Montellano (Sevilla).

Contra el expresado Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 24 de octubre de 2008.—La Secretaria de la Sala de Gobierno. (Firma ilegible.)

40-15150

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de octubre del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Cazalla de la Sierra: Don Juan Carlos Rueda Mínguez, Juez de Paz Titular de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Contra el expresado Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 24 de octubre de 2008.—La Secretaria de la Sala de Gobierno. (Firma ilegible.)

40-15152

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de octubre del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Estepa: Doña Josefa Rosario Martos Sánchez, Juez de Paz Sustituta de Aguadulce (Sevilla).

Contra el expresado Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 24 de octubre de 2008.—La Secretaria de la Sala de Gobierno. (Firma ilegible.)

40-15154

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 3621/07-AM., dimanante de los autos número 367/07, seguidos por el Juzgado de lo Social número 7 de los de Sevilla, entre las partes que se expresarán, se ha dictado sentencia por esta Sala, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Manuel González Cruz y confirmamos la sen-

tencia dictada en los autos 367/07 por el Juzgado de lo Social número 7 de los de Sevilla, promovidos por el citado actor contra Texnical Logistics XXI, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, frente a esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que, transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Texnical Logísticas, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, José Ángel Macha Cadenas.

40-14356

SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 318/07 BG, dimanante de los autos número 194/06, seguidos por el Juzgado de lo Social de Sevilla, 1, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por doña Rosa María Sanabria Monge, contra la sentencia dictada el 13 de septiembre de 2006, por el Juzgado de lo Social número 11 de los de Sevilla, recaídos en autos núm. 194/06, sobre declarativa de derechos, promovidos por la recurrente contra Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, doña María Julia Martín Garrido, doña Laura Ajenjo Benjumeda, doña Isabel Díaz Pichardo, don Manuel Fernández González, doña Nuria Boado Martínez, don José Santos Macías, doña María Sol Chacón García, doña María Luz Guerra Bernal, don José Manuel Ramírez Reguera, doña Isabel Hinojo Jiménez, don Jorge Prieto Jiménez, doña Inmaculada Martínez Fernández, doña María Paz Sánchez Cruz, don Ildefonso Campos González, doña María Paz Carrión Aguilera, doña Catalina Raya Raya, doña Emilia Natividad Aguilera Ortega, doña María Victoria García Álvarez, don Juan Manuel Carrión Ortega y doña María del Carmen Baena Castrillo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Julia Martín Garrido, María Luz Guerra Bernal, Isabel Hinojo Jiménez y Emilia Natividad Aguilera Ortega, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente

En Sevilla a 21 de octubre de 2008.—La Secretaria, María Teresa Castilla Morán.

40-14450

SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 318/07 BG, dimanante de los autos núm. 194/06, seguidos por el Juzgado de lo Social de Sevilla 11, seguido entre las partes que se expresarán, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Debemos inadmitir e inadmitimos a trámite el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por doña Rosa María Sanabria Monge en el recurso de esta Sala núm. 3/2007.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se les advertirá al ser notificadas que, contra ella, no cabe recurso alguno.

Únase el original de este auto al libro de su razón y una certificación literal de él al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.». Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Sol Chacón García, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente.

En Sevilla a 21 de octubre de 2008.—La Secretaria, María Teresa Castilla Morán.

40-14452

SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2609/07 LC, dimanante de los autos núm. 907/06 seguidos por el Juzgado de lo Social de número 3 de los de Sevilla, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto en nombre de don José Antonio Barroso Benítez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, de 26 de marzo 2007, en reclamación por despido, debiendo ser confirmada la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Industrias Transformadoras Ecoagropecuarias, S.L., e Instalaciones, Reparaciones y Montajes Irym, S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente.

En Sevilla a 24 de octubre de 2008.—El Secretario, José Ángel Mancha Cadenas.

40-14790

SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2342/07-AC-, dimanante de los autos núm. 492/06 seguidos por el Juzgado de lo Social número 1 de los de Sevilla, seguido entre las partes que a continuación se dirán, sobre incapacidad, se ha dictado por esta Sala la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: 1. Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Moisés Crespillo Reina contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Sevilla número 1 de 22 de enero de 2007, en el procedimiento seguido a instancias de la recurrente frente a Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; «El Término de Pueblamar, S.L.» y Servicio Andaluz de Salud, en reclamación de derechos, confirmando la sentencia recurrida en todos sus extremos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a El Término Pueblamar, S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente.

En Sevilla a 21 de octubre de 2008.—El Secretario, José Ángel Mancha Cadenas.

40-14899

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 595/2006, a instancia de la parte actora don José Campillo Benítez y José Antonio Campillo León contra Iyuvél Construcciones, S.L., sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 1 de octubre de 2008 del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 1 de octubre de 2008.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En la presente ejecución núm. 171/06, seguida en este Juzgado en materia de despidos, a instancia de José Campillo Benítez y José Antonio Campillo León contra Iyuvél Construcciones, S.L., se dictó con fecha 6 de mayo de 2008 auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes a cubrir el importe de las cantidades

reclamadas ascendentes a 30.086,50 euros de principal, más 6.017,30 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo.—Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.—El ejecutado ha sido declarado en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, por resolución dictada con fecha 25 de enero de 2008, en autos núm.: 591/06.

Cuarto.—Ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado, Iyuvell Construcciones, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 30.086,50 de principal más 6.017,30 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Remítase testimonio de esta resolución, de la demanda, sentencia, auto de extinción de la Relación Laboral, y auto de ejecución a la parte actora para su tramitación ante el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado, Iyuvell Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-13249

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 891/2007, a instancia de la parte actora doña

Cristina Piqueras Alperiz contra Grupo Avanza Gestión de RRHH, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 6 de mayo de 2008 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Cristina Piqueras Alperiz, contra Grupo Avanza Gestión de RRHH, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 599,98 mas el 10% en concepto de interés por mora , lo que hace un total de 659,98 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Avanza Gestión de RRHH, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 25 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-13339

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 662/2008, a instancia de la parte actora don Fernando Carlos Muñoz García contra Instalaciones Maseg, S.L.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado en el acto de la vista de fecha 16 de septiembre de 2008 del tenor literal siguiente:

Cédula de citación:

En los autos referidos al margen, seguidos en este Juzgado a instancia de Fernando Carlos Muñoz García, contra Instalaciones Maseg, S.L.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez, suspender los actos de Ley previstos para el día 16 de septiembre de 2008 y señalar de nuevo su celebración para el 27 de octubre de 2008, a las 12,10 horas de su mañana, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no pudiéndose suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación y citación a quien más abajo se hará constar, se expide la presente en Sevilla, a 17 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Instalaciones Maseg, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-13341

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2008, a instancia de la parte actora don Pedro Rodríguez Villa, contra Eladio Núñez Trigo, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 22 de marzo de 2007 del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 10 de marzo de 2008.

Dada cuenta y;

Hechos:

Que en la ejecución núm. 1/2008, sobre ejecución de títulos judiciales, seguida a instancias de don Pedro Rodríguez Villa, contra Eladio Núñez Trigo, ha sido señalado para el día de hoy comparecencia, sin que al mismo haya comparecido la parte actora ni la demandada, ni hayan alegado justificación alguna de su incomparecencia o de la posible suspensión, no obstante su citación, levantándose acta de tal circunstancia.

Fundamentos de derecho:

Único.—En el proceso laboral tiene aplicación el principio dispositivo; en aplicación del mismo, si el actor citado en forma, no comparece al incidente previsto en el art. 285.2 de la L.P.L., ni alega justa causa que movite la suspensión de la comparecencia, se le tendrá por desistido del incidente, circunstancias que concurren en el presente caso.

Parte dispositiva:

S.Sª. Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabárraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla y su provincia, acuerda:

Se tiene por desistida a la parte actora del incidente previsto en el art. 285.2 de la L.P.L., formulada contra Eladio Núñez Trigo.

Archívense las actuaciones, previa notificación a las partes y dejada debida nota en el Libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Eladio Núñez Trigo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-13616

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2007, a instancia de la parte actora don Francisco Arjona Poley, contra Cimentación y Estructuras Hienipa, sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 9 de noviembre de 2007, del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 9 de noviembre de 2007.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—Que con fecha 22 de mayo de 2007, se dictó auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre Francisco Arjona Poley contra Cimentación y Estructuras Hienipa, S.L., a partir de la fecha de la presente resolución; y asimismo acuerdo que aquéllos abonen a aquél la cantidad de 17.901,34 euros en concepto de indemnización por despido y 5.338,32 euros en concepto de salarios de tramitación (104 días a razón de 51,33 €/día), por el período comprendido entre 21 de diciembre de 2005, y la fecha de esta resolución, previa deducción de los períodos desglosados en el hecho 3º de esta resolución.»

Segundo.—Contra dicha resolución se interpuso recurso de reposición por el Fondo de Garantía Salarial mediante

escrito de fecha 25 de junio de 2007, en base a las alegaciones que en el mismo se contienen y aquí se dan por reproducidas, que fue admitido por proveído de fecha 2 de julio de 2007 y que no se ha impugnado por las partes.

Único.—El recurso de reposición interpuesto debe ser estimado por sus propios fundamentos, habiendo sido objeto de estudio la prescripción invocada, por lo que se ha producido una simple omisión involuntaria en la parte dispositiva que merece ser subsanada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Debo estimar y estimo el recurso de reposición interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial declarando prescrita la acción de ejecución frente a dicho organismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado, Cimentación y Estructuras Hienipa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-13619

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 135/2006, a instancia de la parte actora don Jacinto Manuel Velasco Sanz, contra Infortécnica Soluciones, S.L., sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 3 de octubre de 2008 del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 3 de octubre de 2008.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En la presente ejecución núm. 135/2006, seguida en este Juzgado en materia de ejecución, se dictó auto en fecha 16 de octubre de 2006, decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 1.333,33 euros, más 266 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.—Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 11 de septiembre de 2008.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado, Infortécnica Soluciones, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.333,33 euros de principal, más 266 euros que provisional-

mente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado, Infortécnica Soluciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-13621

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social con el número 894-06 (Ej:26-08), sobre despido, a instancias de María Violeta Sánchez Galán contra José Rivero Mayorga.

En dichas actuaciones y por la Ilma. María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada de este Juzgado de lo Social, se dictó auto de fecha 09/10/2008, del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 9 de octubre de 2008. La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

En nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Antecedentes de hecho:

Único.—Que solicitada ejecución de auto de ejecución, en los autos tramitados en este Juzgado de lo Social con el número 894-06 (Ej. número 26-08), sobre despido, a instancias de María Violeta Sánchez Galán contra José Rivero Mayorga; se dictó auto de ejecución, por el que se acordó el embargo de bienes de la mencionada empresa y, practicadas las diligencias oportunas, resulta acreditada la insolvencia del ejecutado, y dada vista de las actuaciones al Fondo de Garantía Salarial ninguna alegación al respecto ha efectuado.

Fundamentos de derecho:

Único.—Que acreditada en legal forma la carencia absoluta de bienes de José Rivero Mayorga, es procedente declararle por ahora, a tenor de lo establecido en los artículos 274 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en estado de insolvencia provisional para el pago de la cantidad de 2.000 euros, en concepto de principal y 200 euros en concepto de costas calculadas por este Juzgado de lo Social.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro en estado de insolvencia provisional, por ahora y sin perjuicio, a José Rivero Mayorga para el pago de la expresada cantidad y de las costas calculadas por este Juzgado.

Procedase a expedir testimonios oportunos, a los efectos de posible reclamación frente al Fogasa, que se harán entrega a la parte actora mediante correo certificado, con acuse de recibo. Y verificado lo anterior procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a José Rivero Mayorga, que se encuentra en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo Social, salvo las

que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento; extendiendo y firmo el presente.

En Sevilla a 9 de octubre de 2008.—La Secretaria, María Amparo Atares Calavia.

40-13868

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social con el número 872-07 (Ej:106-08), sobre cantidad, a instancias de Antonio del Toro Fernández contra Alicantina Vilar, S.L.

En dichas actuaciones y por la Ilma. María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada de este Juzgado de lo Social, se dictó auto de fecha 14 de octubre de 2008, del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 14 de octubre de 2008.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

En nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Antecedentes de hecho:

Único.—Que solicitada ejecución de auto de ejecución, en los autos tramitados en este Juzgado de lo Social con el núm. 872-07 (Ej. núm. 106-08), sobre cantidad, a instancias de Antonio del Toro Fernández contra Alicantina Vilar, S.L.; se dictó auto de ejecución, por el que se acordó el embargo de bienes de la mencionada empresa y, practicadas las diligencias oportunas, resulta acreditada la insolvencia del ejecutado, y dada vista de las actuaciones al Fondo de Garantía Salarial ninguna alegación al respecto ha efectuado.

Fundamentos de derecho:

Único.—Que acreditada en legal forma la carencia absoluta de bienes de Alicantina Vilar, S.L., es procedente declararle por ahora, a tenor de lo establecido en los artículos 274 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en estado de insolvencia provisional para el pago de la cantidad de 3.411,57 euros, en concepto de principal y 683 euros en concepto de costas calculadas por este Juzgado de lo Social.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro en estado de insolvencia provisional, por ahora y sin perjuicio, a Alicantina Vilar, S.L., para el pago de la expresada cantidad y de las costas calculadas por este Juzgado.

Procedase a expedir testimonios oportunos, a los efectos de posible reclamación frente al Fogasa, que se harán entrega a la parte actora mediante correo certificado con acuse de recibo. Y verificado lo anterior procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Alicantina Vilar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo Social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento; extendiendo y firmo el presente.

En Sevilla a 14 de octubre de 2008.—La Secretaria, María Amparo Atares Calavia.

40-13870

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social con el número 781-07 (Ej:34-08), sobre despidos, a instancias de

María Flor Fernández Centeno contra Encuadernaciones Aznalcóllar, S.L.

En dichas actuaciones y por la Ilma. María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada de este Juzgado de lo Social, se dictó auto de fecha 14 de octubre de 2008, del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 14 de octubre de 2008.—La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de los de Sevilla.

En nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Antecedentes de hecho:

Único: Que solicitada ejecución de auto de ejecución, en los autos tramitados en este Juzgado de lo Social con el número 781-07 (Ej. número 34-08), sobre despidos, a instancias de María Flor Fernández Centeno contra Encuadernaciones Aznalcóllar, S.L.; se dictó auto de ejecución, por el que se acordó el embargo de bienes de la mencionada empresa y, practicadas las diligencias oportunas, resulta acreditada la insolvencia del ejecutado, y dada vista de las actuaciones al Fondo de Garantía Salarial ninguna alegación al respecto ha efectuado.

Fundamentos de derecho:

Único.—Que acreditada en legal forma la carencia absoluta de bienes de Encuadernaciones Aznalcóllar, S.L., es procedente declararle por ahora, a tenor de lo establecido en los artículos 274 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en estado de insolvencia provisional para el pago de la cantidad de 10.616,28 euros, en concepto de principal y 2.124 euros en concepto de costas calculadas por este Juzgado de lo Social.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro en estado de insolvencia provisional, por ahora y sin perjuicio, a Encuadernaciones Aznalcóllar, S.L., para el pago de la expresada cantidad y de las costas calculadas por este Juzgado.

Procedase a expedir testimonios oportunos, a los efectos de posible reclamación frente al Fogasa, que se harán entrega a la parte actora mediante correo certificado con acuse de recibo. Y verificado lo anterior procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Encuadernaciones Aznalcóllar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo Social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento; extendiendo y firmo el presente.

En Sevilla a 14 de octubre de 2008.—La Secretaria, María Amparo Atares Calavia.

40-13871

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 257/2008, a instancia de la parte actora don Manuel García Samblas y Antonio García Samblas contra Curvado de la Madera Fernández, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 9 de mayo de 2008 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Debo acordar y acuerdo la aclaración interesada en el sentido expuesto en el segundo fundamento jurídico de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabárraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Curvado de la Madera Fernández, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-13885

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 257/2008, a instancia de la parte actora don Manuel García Samblas y Antonio García Samblas contra Curvado de la Madera Fernández, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 6 de mayo de 2008 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio García Samblas y Manuel García Samblas contra la empresa Curvado de la Madera Fernández, debo declarar y declaro improcedente el despido operado por ésta en fecha 5 de febrero de 2008 contra el actor, condenando a la empresa demandada a que, a su elección, los readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de su despido, o les indemnice en la suma diecisiete mil treinta y ocho con treinta euros (17.038,30 euros) a Manuel García Samblas y veinticinco mil quinientos catorce con cuarenta y ocho euros (25.514,48 euros) a Antonio García Samblas. Se advierte a la empresa condenada que la opción referida deberá ejercitarla dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia, entendiéndose que opta por la readmisión en caso de no ejercitarla.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

De hacerse uso de este derecho por la empresa demandada, deberá acreditar haber efectuado el depósito especial por importe de 150 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 55000 de este Juzgado en el Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y citando como número de procedimiento 4024000065EEEEEA, donde EEEE será el número de los autos y AA el año del mismo.

Del mismo modo, al anunciar el recurso la empresa demandada deberá ingresar el importe del principal objeto de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos 55000, utilizando igualmente el modelo oficial pero citando esta vez como número de procedimiento 4024000068EEEEEA.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Curvado de la Madera Fernández, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-13886

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2003 a instancia de la parte actora don Juan José Santos Reyes, contra Camorema, S.L. y Coproalcalá, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 8 de septiembre de 2008, del tenor literal siguiente:

Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones por importe total de 1.274,09 euros.

Existiendo en las actuaciones consignación, cítese en la Secretaría de este Juzgado, a la parte actora para el próximo 20 de noviembre de 2008, a las 11,10 horas, para hacerle entrega de la documentación necesaria para el cobro de 678,71 euros en concepto de parte de intereses, quedando reducido lo perseguido en la presente ejecución y el auto de insolvencia a la suma de 595,38 euros en concepto de intereses y costas, dándose traslado por tres días a la parte actora a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la misma, verificado lo anterior y en caso de no evacuar la actora el traslado conferido, precédase al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Camorema, S.L. y Coproalcalá, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-15246

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 730/08, seguidos a instancia de don José Manuel Velasco Barrionuevo, contra Pérez Osorio Sissi Zaray, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de noviembre de 2008, a las 10.50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Vermondo Restra s/n, Edificio Viapol, planta sótano 1, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Pérez Osorio Sissi Zaray, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-15250

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísima señora Adelaida Maroto Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla, en los autos número 605/08, seguidos a instancia de don Joaquín Fernández Morales, contra Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a dicha parte

demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de diciembre de 2008, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Vermondo Restra s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-12123

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

N.I.G.: 4109142C20070039754.

Procedimiento: Expediente de dominio 1249/2007.

Negociado: 3F.

Sobre: Reanudación tracto sucesivo.

Solicitante: Don José Luis Silva Quintela.

Procurador: Don Fernando Fernández de Villavicencio Siles.

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1249/2007, a instancia de don José Luis Silva Quintela, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas: Parcela de Terreno U-6 de la Urbanización Lagos del Serrano, término municipal de Guillena.

Linderos, por el fondo: El Lago; por la derecha: Parcela U-5 propiedad de don José Luis Silva Quintela; Izquierda: Parcela U-7 propiedad de doña Cecilia Montero García. Superficie 540 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en las actuaciones referidas se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Lagos del Serrano, S.A., en su condición de titular Registral, cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2008.—La Magistrada-Juez, Isabel María Nicasio Jaramillo.

35F-13925-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 21

N.I.G.: 4109142C20080008362.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 266/2008.

Negociado: 2S.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido.

Solicitante: Doña Emilia Durán Martín.

Procurador: Don Francisco Ruiz Crespo.

Don Manuel López Camacho, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente Reanudación tracto sucesivo 266/2008 a instancia de doña Emilia Durán Martín, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana. Casa en la villa de Camas, calle La Huerta número 2 de gobierno. Linda por la izquierda de su entrada con casa número cuatro de la misma calle; por la derecha, con la número 18 de la calle Santa María de Gracia, de la que formó parte la que se describe. Y por el fondo, con corral de la casa número 16 de la calle Santa María de Gracia.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, a los folios 119 y 120, del tomo 708, libro 41 de Camas, finca registral número 1.623.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convocan a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 12 de septiembre de 2008.—El Secretario, Manuel López Camacho.

35F-13364-P

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

Don Enrique Emilio Martínez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en providencia de fecha 31 de octubre de 2007, dictada en el expediente de dominio número 341/07, seguido ante este Juzgado a instancia de doña María Moyano Rubio, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Casa sita en Alanís, calle Hierros número 13.

Ocupa el solar una superficie de doscientos ochenta y un metros cuadrados (281 m²), y lo edificado trescientos ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (308 m²), de los cuales, doscientos cuatro metros cuadrados (204 m²), corresponden a vivienda en planta baja; ciento cuatro metros cuadrados (104 m²), a almacén en planta baja; y el resto a patio.

Por el presente se cita a Antonio Rubio Falcón, como titular registral de la finca, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Cazalla de la Sierra a 22 de abril de 2008.—El Juez, Enrique Emilio Martínez Fernández.

6F-9144-P

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

Don Enrique Emilio Martínez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en providencia de fecha 2/5/08, dictada en el expediente de dominio número 418/07, seguido ante este Juzgado a instancia de Mario Sánchez Delgado, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en la calle Ramos Calderón número 3 de Las Navas de la Concepción (Sevilla), de uso residencial, sin división horizontal, con una superficie construida de ciento dos (102,00) metros cuadrados, convenientemente distribuida para vivienda. Linda a la izquierda con vivienda del número uno de la misma calle, propiedad de don Manuel Lara Martín, a la derecha con la número cinco de la misma calle, propiedad de don Aurelio Grillo González, y al fondo con la vivienda del número dos de la calle Durango, propiedad de don Daniel Lora Murillo. Su referencia catastral es la 3217708TH8031N0001PQ.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Cazalla de la Sierra a 2 de mayo de 2008.—El Juez, Enrique Emilio Martínez Fernández.

6F-9143-P

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

Don Enrique Emilio Martínez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en providencia de fecha 21 de abril de 2008, dictada en el expediente de dominio número 46/08, seguido ante este Juzgado a instancia de Manuel Manchón Márquez para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: Parcela de terreno, sita en Alanís de la Sierra (Sevilla), en el lugar denominado Cerca Lipe, en el camino de San Nicolás del Puerto s/n. Tiene una superficie de mil metros cuadrados. Linda a su frente con dicho camino y por el resto de sus frentes con propiedad de don Manuel Álvarez Carmona.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Cazalla de la Sierra a 21 de abril de 2008.—El Juez, Enrique Emilio Martínez Fernández.

6F-9142-P

OSUNA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G: 4106841C20080000291.

Procedimiento: Expediente de dominio inmatriculación 292/2008. Negociado: CG.

Sobre: Expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Solicitante: Don Juan Ramón Díaz Tirado.

Letrado: Don José Lozano Vizcaíno.

Doña Mercedes Corrales Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 292/2008, a instancia de don Juan Ramón Díaz Tirado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Rústica: Parcela de tierra calma, con parte productiva, al sitio de Las Pedricas, término de El Saucejo, con un caserío en ruinas de 293 metros cuadrados, con cabida la tierra de 3-61-31 hectáreas, que linda: Norte, hermanos José, Juan y Francisco Martín Rueda y Carmen y Ana María Martín Sánchez; Sur, Amalia Martín Rueda y Miguel Sánchez Sánchez y oeste, Rafael y Ana Sánchez Terrón. Son las parcelas 231, 232, 233 y 236 del polígono 14, con referencias catastrales 41090A014002310000FE - 41090A014002320000FS - 41090A014002330000FZ y 41090A014002360000FW.

Finca que se supone procede de la finca que se describe así:

«Doce fanegas de tierra, equivalentes a ocho hectáreas, veinte áreas y cuatro centiáreas, al sitio de Pedrizas, partido de Mezquitilla, término de El Saucejo, en cuyo interior existe un caserío con varias dependencias. Linderos: Norte, con el río Corbones; Sur, tierras de Francisco González Sánchez; este,

vereda Real de El Saucejo a Campillos; y oeste, tierras de la testamentaria de Antonio Sánchez Andújar y Ana González Candellera y de Juan González Torres, que figura inscrita con carácter presuntivamente ganancial hace más de sesenta y cinco años a nombre de Francisco Martín Sánchez y Carmen Rueda Martín al folio 219 del tomo 509, libro 63 de El Saucejo, finca 3.173, inscripción 4.^a, de fecha 9-XII-1.941.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Francisco Martín Sánchez y a Carmen Rueda Martín o, si estos hubiesen fallecido, a sus herederos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Osuna a 29 de septiembre de 2008.—La Jueza sustituta, Bendición Pavón Ramírez.

6F-13483-P

SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4108742C20070002577.

Procedimiento: Expediente de dominio 924/2007.

Negociado: C.

Sobre: Expediente de dominio.

Solicitante: Don Francisco Ortiz Garrido y don Juan Ortiz Garrido.

Procurador: Don Jesús Frutos Arenas,

Doña Bendición Pavón Ramírez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 924/2007, a instancia de don Francisco Ortiz Garrido y don Juan Ortiz Garrido, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Rústica.—Sita en el Paraje de Malcargado, del término de Benacazón (Sevilla), parcela número 24, del Polígono número 8. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y seis áreas y veinte y tres centiáreas.

Linda al Norte con carretera de Bollullos de la Mitación, parcela número 9003 del Polígono número 8, de Diputación de Sevilla; al Sur y Oeste, con disfrute, parcela número 9006 del Polígono número 8, del Ayuntamiento de Benacazón y al este, con parcela número 23 del Polígono número 8, de doña Saturnina Garrido.—Presenta la referencia catastral número 41015A008000240000JY.—Sin cargas.—Dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad competente de Sanlúcar la Mayor.—Libre de arrendamiento y de ocupantes de otro género.—Son poseedores de hecho de ella los promovedores del expediente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor a 25 de junio de 2008.—La Jueza sustituta, Bendición Pavón Ramírez.

35F-9218-P

SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4108742C20080000433.

Procedimiento: Expediente de dominio 161/2008.

Negociado: B.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo.

Solicitantes: Don Miguel Ángel Bernal Bermejo y don José Bernal Bermejo.

Procurador: Don Manuel Rincón Rodríguez.

Doña Bendición Pavón Ramírez, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 161/2008, a instancia de don Miguel Ángel Bernal Bermejo y don José Bernal Bermejo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana: Choza habitación en la calle Espinaderas de Villamanrique de la Condesa, número once de gobierno, que linda por la derecha de su entrada con choza de Catalina Domínguez Velázquez. Finca número 1.184 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 670, libro 30, folio 2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor a 29 de mayo de 2008.—La Jueza sustituta, Bendición Pavón Ramírez.

6F-10052-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Sr. Alcalde, por Resolución 859, de 9 de octubre de 2008, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

«De conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Instituto de Deportes, dispongo lo siguiente:

Primero: Delegar en el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes:

- La representación del Instituto y dirigir su gobierno y administración.
- Acordar el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, con la obligación de dar cuenta al Consejo en la primera sesión que se celebre.
- Contratar obras, servicios y suministros cuando por razón de su cuantía se traten de contratos menores o procedimientos negociados sin publicidad, siempre que los mismos no tengan una duración superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual del Instituto Municipal de Deportes, ni superen el 2% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.
- La jefatura del personal del Instituto de Deportes.

Delegar en el Consejo de Gobierno:

- Contratar obras, servicios y suministros cuando por razón su cuantía se trate de procedimientos negociados con publicidad y procedimientos abiertos.

Quedan reservadas al Presidente las materias recogidas en el artículo 13 a) b) y f) de los Estatutos, que se expresan a continuación:

- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.
- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Ejecutiva, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento del Gerente.

Segundo: Dar cuenta al Pleno municipal de esta resolución en la próxima sesión que se celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 27 de octubre de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-14345

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del SUS-DBNP-07 (Pítamo Sur), en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2008, conforme a lo dispuesto en el art. 110.2 a) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del R.D. 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el referido acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/99), recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en un plazo que finalizará transcurrido un mes, contado a partir de la última de las publicaciones del presente edicto, que se efectuarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y de su Gerencia de Urbanismo.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto durante dicho plazo en la Sección de Ejecución y Registro de Solares del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en recinto de La Cartuja, avenida Carlos III, s/n., edificio 5 (horario de información al público: consulta de expedientes, de 9.00 a 13.30 horas, de lunes a viernes; consulta técnica: previa cita al teléfono 954480212), y en su Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en la referida Ley 30/92.

Sevilla a 10 de octubre de 2008.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-13985

BORMUJOS

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Bormujos, cuyo texto será diligenciado por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Segundo.—Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Bormujos cuyo texto será diligenciado por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Tercero.—Exponer al público ambas Ordenanzas por plazo de treinta días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan presentarse por los interesados las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Concluido el período de información pública y si no se presentan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial devengará automáticamente a definitivo debiendo publicarse

dicha aprobación definitiva así como el texto de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que por cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones o sugerencias a las Ordenanzas inicialmente aprobadas, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bormujos.

Concluido el período de información pública y si no se presentan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial devengará automáticamente a definitivo debiendo publicarse dicha aprobación definitiva así como el texto de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Bormujos a 2 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

253W-13265

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Pleno del Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas municipales:

— Ordenanza Municipal Reguladora de residuos de la Construcción y Demolición en el término municipal de el Castillo de las Guardas.

— Ordenanza Municipal reguladora del tráfico en el casco urbano de el Castillo de las Guardas.

— Ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el Castillo de las Guardas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Castillo de las Guardas a 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde en funciones, Gonzalo Domínguez Delgado.

6W-15274

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Pleno del Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas y precios públicos:

Tasas:

— Por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

— Por entrada de vehículos a través de las aceras.

— Por expedición de documentos administrativos.

— Por prestación de otros servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

— Por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

— Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, aspillas, andamios, y otras instalaciones análogas.

— Por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

— Por ocupación del subsuelo, suelo, y vuelo de la vía pública.

— Por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

— Por prestación de los servicios del cementerio municipal.

— Por prestación del servicio de piscina municipal.

— Por el servicio de basura.

— Por la apertura de zanjas, calicatas, y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos, y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones, y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

— Por instalación de quioscos en la vía pública.

— Por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo y por licencias por publicidad

— Por licencias de autotaxi.

Precios Públicos:

— Por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Castillo de las Guardas a 11 de noviembre de 2008.—
El Alcalde en funciones, Gonzalo Domínguez Delgado.

6W-15275

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Pleno del Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

— Por ocupación de la vía pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria.

— Por tratamiento de residuos procedentes de la actividad de recogida domiciliaria de podas, hierbas y césped.

Y del siguiente precio público:

— Por utilización de locales municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Castillo de las Guardas a 11 de noviembre de 2008.—
El Alcalde en funciones, Gonzalo Domínguez Delgado.

6W-15276

LOS CORRALES

Doña Ana Gloria Sánchez Pérez, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En la Intervención de este Ayuntamiento, por su acuerdo plenario de 20 de octubre de 2008, y a los efectos del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales referidas a la imposición y ordenación de los Tributos para 2009 siguientes:

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Tasa por apertura de establecimientos.

— Tasa por el servicio de cementerio municipal.

— Tasa por licencias urbanísticas.

— Tasa por el servicio de piscina municipal.

— Tasa por utilización del servicio de guardería infantil.

— Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Los Corrales a 3 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Ana Gloria Sánchez Pérez.

6F-15159

DOS HERMANAS

Don José Manuel Carrión Carrión, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29/09/08, acordó aprobar el siguiente documento: Proyecto de actuación de complejo fotovoltaico en Huerto Solar «Los Molinos», promovido por Solar Fotovoltaica Noray, S.L.U., en su representación don Carlos Simón Luis, según Proyecto redactado por Asistencias Técnicas Clave, S.L., y visado por el Colegio Oficial de Biólogos de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Dos Hermanas a 23 de octubre de 2008.—El Teniente de Alcalde Delegado, José Manuel Carrión Carrión.

11W-14339-P

GUADALCANAL

Don Jesús Manuel Martínez Nogales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal de Protección de los Bienes Públicos y Elementos Urbanísticos y Arquitectónicos y la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Entrada y Salida de Vehículos y por la Reserva de la Vía Pública para el Estacionamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 2008, se abre un

periodo de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se comunica para general y público conocimiento.

En Guadalcanal a 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Jesus Manuel Martinez Nogales.

253W-15171

GUILLENA

En sesión de Pleno de 27 de marzo de 2008, por mayoría absoluta se acordó, ante los indicios de usurpación y la confusión de los linderos, de conformidad con los artículos 131 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, iniciar el expediente de deslinde del camino del Mayoral o del Salto identificada como parcela 9013 del polígono 12 y cuya referencia catastral es 41049A012090130000WJ.

Asimismo se acordó someter a información pública mediante inserción de anuncios en el BOP de Sevilla, en un diario de difusión de la provincia y en el tablón de edictos conforme establece el artículo 134 del Decreto 18/2006, y ejecutar los trámites establecidos en el mismo.

De acuerdo con el artículo 134.1 del mencionado Decreto el acto de apeo se llevará a cabo el 19 de diciembre de 2008, lo que se hace público con una antelación suficiente de al menos treinta días conforme establece el citado precepto.

Asimismo será notificado a los dueños de fincas colindantes y a los titulares de derechos reales sobre las mismas que consten en el Registro de la propiedad.

Guillena, 30 de octubre de 2008.—El Secretario General, Oscar Grau Lobato.

20W-14554

GUILLENA

Celebrada por el Ayuntamiento de Guillena, sesión extraordinaria de Pleno el día once de noviembre del presente, se adoptó entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que constituyen la Corporación, el acuerdo de imposición, ordenación, modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales para el año 2009, que afecta a las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tributos municipales:

— Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección tributaria.

— Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

— Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

— Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios públicos municipales del transporte colectivo urbano e interurbano.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

— Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de aparcamiento vigilado.

— Ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades municipales.

— Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Guillena

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, con su expediente, permanecerá expuesto al público en la Intervención de Fondos de esta Entidad, por un plazo de treinta días contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia dentro de los cuales los interesados podrán examinar los acuerdos y contenidos del expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Guillena a 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Justo Padilla Burgos.

6W-15267

GUILLENA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día once de noviembre de 2008, se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno número 07/2008, consistente en una Transferencia de Crédito para gastos corrientes entre partidas de distinto Grupo de Función, por un importe global de 110.100,00 euros. De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de modificación presupuestaria quedará expuesto a información al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad, y el expediente a disposición del público en la Intervención de Fondos, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, con el fin de que, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime conveniente, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse reclamaciones o alegaciones, el expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado.

Guillena a 11 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Justo Padilla Burgos.

6W-15266

HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar la apertura de un nuevo concurso para la adjudicación de una licencia de auto taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, que fue declarada desierta, el preceptivo anuncio de adjudicación se transcribe a continuación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Herrera.

Dirección: Avda. de la Constitución número 1.

Teléfono: 954013012. Fax: 954013296.

Dirección del perfil del contratante: www.herrera.es

Dirección web de la entidad adjudicataria: www.herrera.es

2. *Objeto del contrato:*

Es objeto del presente contrato es la adjudicación por el procedimiento de concurso público libre de una licencia de auto taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público libre, conforme a los criterios establecidos en la cláusula quinta del Pliego.

4. *Obtención de documentos e información:*

a) En el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante, así como en la web de la entidad adjudicataria.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de solicitudes.

5. *Requisitos específicos del solicitante:*

Los especificados en la cláusula segunda del pliego.

6. *Documentación a presentar:*

a) Solicitud de participación en el concurso, conforme al modelo que se adjunta como anexo.

b) Fotocopia del carnet de conducir de la clase exigida por la normativa de Tráfico.

c) Certificado suscrito por facultativo colegiado de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la conducción del vehículo.

d) Fotocopia del D.N.I. y una fotografía reciente tamaño carnet.

e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración Pública.

f) La documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases segunda y quinta.

g) La marca y modelo del vehículo con el que se desarrollará la actividad.

7. *Presentación de solicitudes:*

a) Veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: En el Registro del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Herrera a 22 de octubre de 2008.—El Alcalde, Custodio Moreno García.

11W-14416-P

LORA DE ESTEPA

Don Salvador Guerrero Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Queda elevado a definitivo el acuerdo inicial recaído en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 23/06/2008, de modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Por ello queda modificada la Ordenanza Reguladora de dicho Impuesto publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149 de fecha 30/6/2005, en su artículo 9.3 (a) bienes inmuebles de naturaleza urbana siendo el tipo de gravamen el 0,45% a aplicar en el ejercicio 2009 y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que corresponda.

Lora de Estepa 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Salvador Guerrero Reina.

6F-15303

MORÓN DE LA FRONTERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la siguiente adjudicación de contrato:

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Limpieza Residencia Municipal de Ancianos.

3. *Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:*

— Boletín Oficial de la Provincia: 12 de agosto de 2008.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Negociado con publicidad.

5. *Presupuesto base de licitación.* 149.475,39 euros más 23.916,06 euros de IVA.6. *Adjudicación.*

a) Fecha: 15 de octubre de 2008.

b) Contratista: Lincamar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 167.825,52 euros.

Morón de la Frontera a 21 de octubre de 2008.—El Alcalde Accidental, Alfonso Enrique Angulo Pilar.

20W-14570

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de octubre actual, se adopta acuerdo relativo al Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Sor Ángela de la Cruz, 3, en los siguientes términos:

«1. Visto que por parte de Pinturas Salteras, S.L., con CIF número B-91010215, se ha presentado en este Ayuntamiento, con fecha 29-4-08, Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Sor Ángela de la Cruz número 3, para su aprobación.

2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Ley 7/2002, de 17 de diciembre y la Ley 13/05, así como las NN.SS. de Planeamiento Municipi-

pal de Olivares de 1987. Encontrándose aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares, con fecha 7-7-06, y pendiente de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 24-6-08, el Documento Complementario del PGOU.

3. La documentación presentada por el interesado consiste en Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Sor Ángela de la Cruz número 3, redactado por el arquitecto don José Antonio del Pozo Cañas, y visado por el COAS con número 02162/08T01, de 24 de marzo de 2008.

4. Vistos el informe, de fecha 30-09-08, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al respecto.

En el ejercicio de las competencias reconocidas en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle en calle Sor Ángela de la Cruz número 3, de esta localidad, redactado por el arquitecto don José Antonio del Pozo Cañas, visado por el C.O.A. de Sevilla, con el número 02162/08T01, el 24 de marzo de 2008, a iniciativa de Pinturas Salteras, S.L.

Segundo.—Someter a información pública el expediente, que se diligenciará por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, periódico de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Tercero.—Comunicar la apertura del período de información pública a cuantos figuren como propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el registro de la Propiedad y en el Catastro.

Ante mí, el Secretario doy fe, en Olivares a 3 de octubre de 2008.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32, 39 y 99 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente está expuesto en los Servicios de urbanismo al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares a 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

11W-13078-P

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 2008/000709, de fecha 30 de septiembre de 2008, ha sido admitido a trámite, el Proyecto de Actuación para la instalación de un Club de Equitación en suelo no urbanizable, en el polígono 142 parcela 119 del Catastro de Rústica de Osuna, promovido por don Manuel Rodríguez Pazos y proseguir la tramitación prevenida legalmente de este expediente hasta su resolución.

Someter el Proyecto de Actuación referido a información pública durante un plazo de veinte días mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, cuyos gastos serán a costa del promotor, a fin de que durante el mismo cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular la alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

Osuna 16 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

20W-14064

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Municipio, reunido en sesión extraordinaria el día 11 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, los acuerdos detallados a continuación:

Primero.—Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Precio Público por utilización del Servicio de Guardería.
- Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Tasa por utilización de los puestos del Centro Comercial.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por utilización del Servicio de Escuela Municipal de Música.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por utilización de la piscina e instalaciones deportivas.
- Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por prestación de los servicios de inmovilización, retirada y depósito de vehículos.
- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por utilización del servicio de talleres organizados del Centro de Información a la Mujer.
- Tasa por utilización del servicio de talleres organizados por la Delegación de Servicios Sociales.
- Tasa por utilización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

Segundo.—Aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales de Servicio de Ayuda a Domicilio y Unidad de Estancia Diurna Municipal de Mayores.

Tercero.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don José Leocadio Ortega Irizo, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

Cuarto.—Exponer anuncio del acuerdo de aprobación de la Ordenanza en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por plazo de treinta días para la presentación de alegaciones y sugerencias. En el caso que no se presente ninguna en el plazo indicado, el acuerdo se considerará definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 12 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

35W-15218

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Municipio, reunido en sesión extraordinaria el día 11 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, los acuerdos detallados a continuación:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Pilas.

Segundo.—Exponer anuncio del acuerdo de aprobación de la Ordenanza en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por plazo de treinta días para la presentación de alegaciones y sugerencias. En el caso que no se presente ninguna en el plazo indicado, el acuerdo se considerará definitivamente adoptado.

Tercero.—Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su íntegra publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Cuarto.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don José Leocadio Ortega Irizo, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 12 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

35W-15219

PRUNA

Doña M.^a Eugenia Rodríguez Romero, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 24 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento para el desarrollo del Sector CR-1, anotándose el mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento, y cuyos datos se relacionan a continuación:

Otorgantes: Ayuntamiento de Pruna; y don Francisco Sánchez Aguilera y doña María Gómez Gómez.

Objeto: El desarrollo del Sector CR-1 mediante modificación puntual del PGOU a fin de la reclasificación de los sectores CG-1 y CG-2.

Plazo de vigencia: Hasta el cumplimiento de su objeto.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 41.3 de la Ley 7/2008, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Pruna a 13 de agosto de 2008.—La Alcaldesa, M.^a Eugenia Rodríguez Romero.

11W-11330

LA RINCONADA

El Ayuntamiento de La Rinconada ha adjudicado durante los meses de junio a octubre de 2008, los contratos que se indican a las personas que se mencionan y en los importes que se detallan en la relación adjunta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el La Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Expedientes: 103, 104, 105, 106, 108, 109.

Año: 2008.

Fecha de adjudicación definitiva: 07/10/08.

Objeto del contrato: Adjudicación de los suministros materiales, para la ejecución por propia administración, de las obras afectas al Programa de Fomento Agrario 2008.

Adjudicataria: Energía y Construcciones, S.A.

— Renovación Servicios Urbanísticos de La Rinconada, entorno Iglesia Santa María: 141.371,15 euros, IVA excluido.

— Renovación Servicios Urbanísticos de La Rinconada, Los Carteros: 57.452,84 euros, IVA excluido.

— Renovación Servicios Urbanísticos de La Rinconada, Plaza de Aragón: 73.019,47 euros, IVA excluido.

— Renovación Servicios Urbanísticos de La Rinconada, patio IES Miguel de Mañara: 205.341,02 euros, IVA excluido.

— Renovación Servicios Urbanísticos de La Rinconada, Plaza Pablo Picasso: 172.519,84 euros, IVA excluido.

— Renovación Servicios Urbanísticos de La Rinconada, plaza La Libertad: 73.587,80 euros, IVA excluido.

— Renovación Servicios Urbanísticos de La Rinconada, Plaza San Juan Bosco: 71.956,73 euros, IVA excluido.

La Rinconada a 15 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres.

11W-13951

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2008, se acordó lo siguiente:

1.º Aprobar la modificación del Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior Nueva Jarilla UE 22, a fin de rectificar el error material en el mismo, consistente en la adjudicación de las parcelas denominadas en el plano de parcelación como parcelas número 80 A y parcela número 80 B, al haberse cambiado por error a los titulares de dicha adjudicación, de tal suerte que la parcela número 80 A, actualmente finca registral número 7895, debe adjudicarse a don David González Fenoy, y la parcela número 80 B, actualmente finca registral número 24425, debe adjudicarse a don Francisco González Corro y esposa.

2.º Procédase a la publicación del presente acuerdo en el BOP, para generar conocimientos y efectos oportunos.

3.º Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Compensación y a los interesados, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, desde esta publicación o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Tanto ello, sin perjuicio de que se puedan ejercer cualquiera otro recurso que se estimen procedentes.

En La Rinconada a 23 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

20W-14328

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2008, se aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad urbanística de con-

servación, SUP 1.08 Parque Industrial Cáñamo III, presentado por la Sra. Presidenta de la Junta de Compensación, no habiéndose introducido ninguna modificación al texto.

Publiquese anuncio de aprobación definitiva en el BOP, notificándose a cada uno de los propietarios del ámbito de actuación, requiriéndoles a que constituyan la entidad de conservación, mediante escritura pública en la que se designará los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, desde esta publicación o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Tanto ello, sin perjuicio de que se puedan ejercer cualquiera otro recurso que se estimen procedentes.

En La Rinconada a 23 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

En La Rinconada a 23 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

20W-14331

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 21 de octubre de 2008, se aprobó de forma definitiva los Estatutos y bases de Actuación de la Junta de Compensación del sector del suelo urbanizable, SUP 1.03 "Haza de la Era", una vez sometido este expediente a trámite de información pública y a la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, en el que se acepta parcialmente las alegaciones presentadas por Panificadora Universal, S.L.

Como quiera, que los textos inicialmente aprobados y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183, de fecha de 7 de Agosto de 2008, se han rectificado, al estimarse parcialmente las alegaciones presentadas por la empresa mercantil, Panificadora Universal S.L y en cumplimiento del artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, se publican los artículos rectificados del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, con las modificaciones introducidas:

Modificaciones introducidas en los Estatutos:

Artículo 19. Apartado segundo. La Asamblea General podrá delegar facultades en el Consejo Rector. En todo caso, se consideraran indelegables las señaladas con las letras a), b), c), e), f), j), k), n), p) y q).

Artículo 24. El Presidente del Consejo Rector deberá convocar reunión de dicho Consejo, cuando lo soliciten al menos, dos de sus miembros.

Artículo 37.2. Los acuerdos del Consejo Rector y del Presidente podrán ser impugnados por los socios ante la Asamblea General, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación; debiendo resolver la Asamblea en el plazo del mes siguiente, transcurrido el cual, se entenderá desestimado el recurso.

Artículo 37.3. Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o presuntos, cabe recurso de alzada ante el Excmo Ayuntamiento de La Rinconada, y agotando la vía administrativa la resolución de éste, contra la misma procederá la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

Artículo 39. La interpretación e integración de los estatutos corresponde a la Asamblea General de la Junta, sin perjuicio de lo que correspondan al Ayuntamiento y los Tribunales.

Modificación de las Bases de Actuación:

Base Séptima, apartado segundo. La Tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa.

Dicha Tasación habrá de hacerse conforme a las normas contenidas en la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, conforme a las disposiciones transitorias de la Ley 8/2007 del Suelo.

Base octava, apartado primero. In fine. Dicha Tasación habrá de hacerse conforme a las normas contenidas en la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, conforme a las disposiciones transitorias de la Ley 8/2007 del Suelo.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, desde esta publicación o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Tanto ello, sin perjuicio de que se puedan ejercer cualquiera otro recurso que se estimen procedentes.

En La Rinconada a 23 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

20W-14334

SALTERAS

APROBADO INICIALMENTE Y PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De acuerdo con lo previsto en el art.17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanzas fiscales se exponen al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

En Salteras a 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

253W-15156

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2008, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos 2008/08/Crédito extraordinario/01, relativo a la financiación obra cerramiento de la parcela de la obra «Aula de Interpretación de la Naturaleza».

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados por plazo de quince días en la Intervención Municipal, durante los cuales podrán examinarlo y formular alegaciones. De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de no formularse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo.

En Sanlúcar la Mayor a 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Escámez Luque.

11W-14922

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de treinta días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente el acuerdo.

En Sanlúcar la Mayor a 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Escámez Luque.

11W-14923

TOCINA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por esta Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente número 22/08.

Denunciado: Doña Serafina Carmen Lozano Medina.

Identificación: 29.764.765.

Municipio: Villanueva del Río y Minas-Sevilla

Fecha: 25.11.07.

Cuantía: 90,00 euros.

Precepto infringido: Art. 118 apartado 2 y 2A del Reglamento General de Circulación.

Expediente número 162/08.

Denunciado: Doña Carmen Vilches Mesa.

Identificación: 28.853.883.

Municipio: Villanueva del Río y Minas-Sevilla.

Fecha: 04.12.07.

Cuantía: 48,08 euros.

Precepto infringido: Art. 94 apartado 1F y 2C del Reglamento General de Circulación.

Expediente número 201/08.

Denunciado: Don Antonio Moreno Gutiérrez.

Identificación: 28.339.409-M.

Municipio: Los Rosales-Sevilla.

Fecha: 30.12.07.

Cuantía: 45,07 euros.

Precepto infringido: Art. 94 apartado 2A y 1C del Reglamento General de Circulación.

Expediente número 690/08.

Denunciado: Don Antonio de Haro Ramírez.

Identificación: 47.922.904-N.

Municipio: Tocina-Sevilla.

Fecha: 07.03.08.

Cuantía: 150,00 euros.

Precepto infringido: Art. 118 apartado 1A del Reglamento General de Circulación.

Expediente número 690/08.

Denunciado: Don Antonio de Haro Ramírez.

Identificación: 47.922.904-N.

Municipio: Tocina-Sevilla.

Fecha: 07.03.08.

Cuantía: 150,00 euros.

Precepto infringido: Art. 118 apartado 1A del Reglamento General de Circulación.

Expediente número 704/08.

Denunciado: Don Jesús Eduardo Jorge Rodríguez.

Identificación: 78.714.709-S.

Municipio: Los Rosales-Sevilla.

Fecha: 24.04.08.

Cuantía: 150,25 euros.

Precepto infringido: Art. 3 apartado 1 y 1A del Reglamento General de Circulación.

Expediente número 774/08.

Denunciado: Don Juan M.ª Zamora Pérez.

Identificación: 28.646.333-V.

Municipio: Los Rosales-Sevilla.

Fecha: 17.05.08.

Cuantía: 150,00 euros.

Precepto infringido: Art. 118 apartado 1A del Reglamento General de Circulación.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, o en su caso, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Tocina a 24 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

11W-14448

TOCINA

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución número 861 de la Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2008, a don José Manuel de la Osa Fernández, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido: Calle San Vicente número 16, de Lora del Río, y no habiéndose podido practicar la misma, ha sido devuelta por el Servicio de Correos.

La citada resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento para la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, comunicándole al mismo tiempo que tiene quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.P.S.

Puede promover la recusación del Instructor y de la Secretaria en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Tocina a 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 861
DE 14 DE MAYO DE 2008

Visto el informe emitido por Agentes de la Policía Local con fecha de entrada 6 de mayo de 2008, al que se acompaña boletín de denuncia número 25/08, de 09/04/08, efectuada por los mismos a don José Manuel de la Osa Fernández, con D.N.I. número 47.208.639-N, vecino de Lora del Río, domiciliado en calle San Vicente número 16, que ha podido realizar los siguientes hechos: «Permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas».

Considerando que los hechos señalados pudieran ser constitutivos de la infracción tipificada en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestad administrativa en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, que podría ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 300 euros, de conformidad con el artículo 9.1.c) del precitado texto legal.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestad administrativa en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y las facultades que me confiere el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, vengo en resolver:

Primero.—Iniciar procedimiento sancionador a don José Manuel de la Osa Fernández, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción.

Segundo.—Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a don José Manuel González Zarco y don José Antonio Bonilla Ruiz, respectivamente.

Tercero.—El órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde, de conformidad con el artículo 10.2, párrafo segundo del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de 4 de agosto de 1993, en concordancia con el artículo 21.1 apartado n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Cuarto.—Indicar a don José Manuel de la Osa Fernández, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación, a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.

Quinto.—Comunicar esta resolución al Instructor y Secretario, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificarla al interesado, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del RPS.

TOCINA

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución número 864 de la Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2008, a don Gonzalo Pérez Rosendo, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, calle Los Corrales número 41, de Las Pajanosas, Guillena, y no habiéndose podido practicar la misma, ha sido devuelta por el Servicio de Correos.

La citada resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento para la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, comunicándole al mismo tiempo que tiene quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.P.S.

Puede promover la recusación del Instructor y de la Secretaria en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Tocina a 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 864
DE 14 DE MAYO DE 2008

Visto el informe emitido por Agentes de la Policía Local con fecha de entrada 12 de mayo de 2008, al que se acompaña boletín de denuncia número 27/08, de 21/03/08, efectuada por los mismos a don Gonzalo Pérez Rosendo, con D.N.I. número 47.500.217-L, vecino de Guillena, domiciliado en calle Los Corrales número 41, Las Pajanosas, que ha podido realizar los siguientes hechos: «Permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas».

Considerando que los hechos señalados pudieran ser constitutivos de la infracción tipificada en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestad administrativa en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, que podría ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 300 euros, de conformidad con el artículo 9.1.c) del precitado texto legal.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestad administrativa en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y las facultades que me confiere el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, vengo en resolver:

Primero.—Iniciar procedimiento sancionador a don Gonzalo Pérez Rosendo, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción.

Segundo.—Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a don José Manuel González Zarco y don José Antonio Bonilla Ruiz, respectivamente.

Tercero.—El órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde, de conformidad con el artículo 10.2, párrafo segundo del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de 4 de agosto de 1993, en concordancia con el artículo 21.1 apartado n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Cuarto.—Indicar a don Gonzalo Pérez Rosendo, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación, a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.

Quinto.—Comunicar esta resolución al Instructor y Secretario, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificarla al interesado, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del RPS.

11W-14278

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Primero: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2008, punto 1.º, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del «Reglamento de Participación Ciudadana».

Segundo: Que el anuncio relativo a propuestas de modificaciones, fue expuesto en el tablón de anuncios y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 212, de fecha 11 de septiembre de 2008, abriéndose un plazo de treinta días para la presentación de alegaciones y reclamaciones sobre dicho reglamento.

Tercero: Que el periodo para la presentación de reclamaciones finalizó el día 17 de octubre de 2008, existiendo certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de octubre de 2008, en el que se acredita que no se han presentado reclamaciones contra la «Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana» del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, el acuerdo hasta entonces provisional se entiende definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Cuarto: Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases y Régimen Local y el art. 196.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a continuación a la publicación íntegra del texto del «Reglamento de Participación Ciudadana» del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, entrando en vigor el día de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera a 21 de octubre de 2008.—El Secretario General, Juan Borrego López.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 1. Es objeto del presente Reglamento, la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 4.1. a); 18; 24 y 69 al 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2. El Ayuntamiento a través de este Reglamento pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores:

- Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.
- Facilitar y promover la participación de sus vecinos y entidades en la gestión municipal con respecto a las facultades de decisión correspondientes a los órganos municipales representativos.
- Hacer efectivos los derechos de los vecinos recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Fomentar la vida asociativa en la ciudad y sus barrios.
- Aproximar la gestión municipal a los vecinos.
- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal.

Título I

De la información municipal

Artículo 3. El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social y cuantos otros se consideren necesarios y permitan informar de forma puntual y periódica sobre el desarrollo de la vida municipal.

Al mismo tiempo, podrá recogerse la opinión de los vecinos y entidades a través de campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión.

Artículo 4. En las dependencias del Ayuntamiento funcionará un Servicio Municipal de Información, Registro de Instancias, Iniciativas, Reclamaciones y Quejas con las siguientes funciones:

- a) Canalizar toda la actividad con la publicidad a la que se refiere el art. 3 así como el resto de la información que el Ayuntamiento proporcione en virtud de lo dispuesto en el art. 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Informar al público acerca de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos Organos y Servicios dependientes del Ayuntamiento.
- c) Recepcionar la demanda de información, iniciativa, reclamaciones y quejas que presenten los ciudadanos.
- d) Dar respuesta en un periodo de veinte días hábiles a las consultas presentadas de interés social.

Artículo 5.

1. Las sesiones del Pleno son públicas, salvo los casos previstos en el art. 70.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se facilitará la asistencia o información simultánea de todo el público interesado en conocer el desarrollo de las sesiones, a través de los medios más adecuados para ello.

2. Igualmente, los representantes de los medios de comunicación social debidamente acreditados en el Ayuntamiento, tendrán acceso preferente y recibirán las máximas facilidades para el cumplimiento de su trabajo.

Artículo 6. No son públicas las sesiones de la Comisión de Gobierno, ni las Comisiones Informativas, si bien respecto a estas últimas se estará a lo dispuesto en el art. 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 7. Podrán ser públicas las sesiones de los demás órganos complementarios y entidades municipales, en los términos que prevea la legislación y las reglamentaciones o acuerdos por las que se rijan.

Artículo 8.

1. Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se transmitirán a los diferentes órganos municipales, a los medios de comunicación social de la localidad y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno, así como las resoluciones del Alcalde y las que por su delegación dicten los Concejales-Delegados.

A tal efecto se utilizarán los siguientes medios:

- a) Los dispuestos en el art. 3.
- b) Exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- c) Publicación en los medios de comunicación social de ámbito municipal acreditados.

Título II

De las entidades ciudadanas

Se entiende por Entidades Ciudadanas a los efectos del presente Reglamento, todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses de los vecinos de Utrera, y cuyos fines no sean de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Artículo 9. De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento del barrio como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

El presupuesto municipal incluirá partidas destinadas a tal fin.

1. Tendrán carácter de asignación económica o material de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias.

2. La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento por razones de fuerza mayor.

3. No serán invocables como precedente.

4. Para percibir la subvención del ejercicio corriente tendrán que haber justificado la anterior.

A fin de controlar el destino dado a las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias de las mismas deberán presentar al Ayuntamiento en un plazo de quince días a partir de que se les requiera por éste una memoria en la que consten necesariamente los siguientes extremos:

- a) Descripción de la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
- b) Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención percibida, adjuntando a tal fin los recibos y facturas originales de las mismas.
- c) Certificación del Secretario de la entidad beneficiaria, en la que haga constar que el importe de la subvención ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que fue concedida.
- d) Cualquier otra documentación que se le solicite.

Artículo 10. El Ayuntamiento concederá las oportunas autorizaciones a las Entidades Ciudadanas para el uso de los medios públicos municipales como locales y medios de comunicación cuando no existan limitaciones por coincidencia de uso por parte del propio Ayuntamiento u otras Entidades Ciudadanas.

Artículo 11. Sin perjuicio del derecho general de acceso a la información municipal reconocido a los vecinos en general, las entidades a que se refieren los artículos anteriores, ten-

drán derecho siempre que lo soliciten expresamente, a recibir en su domicilio social las convocatorias y órdenes del día de los Órganos Colegiados Municipales de carácter público.

Título III

Del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

Artículo 12.

1. Los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el art. 72 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, solo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. Podrán obtener la inscripción en este Registro todas aquellas asociaciones cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio cuyo domicilio social se encuentre en el término municipal y sus actividades se desarrollen en el ámbito geográfico del mismo.

3. Estos registros tienen por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del Asociacionismo Vecinal. Por tanto, es independiente del Registro Provincial de Asociaciones existentes en el Gobierno Civil o Comunidad Autónoma, en el que así mismo deben figurar inscritas todas ellas.

Artículo 13.

1. La solicitud de inscripción se presentará en las Oficinas del Ayuntamiento.

2. El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación, a través de la Concejalía o Delegación de Participación Ciudadana y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes documentos:

- a) Estatutos de la Asociación.
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.
- c) Nombre y D.N.I. de las personas que ocupen los cargos directivos, mediante certificación de acta de cambio habido en el transcurso del año.
- d) Domicilio social
- e) Presupuesto del año en curso
- f) Programa de actividades del año en curso.
- g) Censo último de socios, para uso interno del Ayuntamiento
- h) En el caso de intercomunidades de propietarios deberá aportar copia compulsada del acta fundacional.

Artículo 14.

1. En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, salvo que ésta hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción, a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes.

3. Cualquier modificación que afecte a los extremos establecidos en el art. 13 del presente reglamento y concordantes, deberá ser notificada al Ayuntamiento en el plazo máximo de treinta días.

4. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencia no recibirá subvención prevista en el art. 9.

Artículo 15. La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el art. 72 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece que podrán ser declaradas de Utilidad Pública Municipal.

Título IV

De la Declaración de Utilidad Pública Municipal

Artículo 16.

1. Podrán ser declaradas de Utilidad Pública Municipal aquellas entidades, federaciones, confederaciones, asociaciones o agrupaciones ciudadanas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- b) Su ámbito de actuación abarque toda la ciudad.
- c) Y desarrollen actividades de indudable interés municipal.

2. El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a instancia de las entidades interesadas que habrán de acompañar junto con la solicitud, memoria explicativa o documento análogo donde se detallen las actividades que haya desarrollado la entidad desde su creación.

Dicha relación se efectuará previa instrucción de expediente al que se incorporarán los siguientes informes: del Delegado de Participación Ciudadana y, en su caso de los Órganos Municipales relacionados con los fines de la entidad, pudiendo también incorporarse cuantos antecedentes se consideren necesarios.

Podrá solicitarse informe al Gobierno Civil y al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3. Corresponderá al Pleno por acuerdo de 2/3 declarar a una entidad de Utilidad Pública y relacionar los derechos que lleve aparejada tal declaración de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente:

4. Declarada una entidad de Utilidad Pública Municipal podrá tener los siguientes derechos:

- a) Utilizar este título en sus documentos a continuación del nombre de la entidad.
- b) Gozar de preferencia en la distribución de las subvenciones municipales a favor de entidades que se establezcan por la naturaleza de la actividad de que se trate.
- c) Recibir ayuda técnica de la Corporación Municipal cuando lo soliciten expresamente, en la medida de las posibilidades municipales.
- d) Recibir en su domicilio social las convocatorias de los Órganos Colegiados Municipales que celebren sesiones públicas. En los mismos supuestos recibirán las Resoluciones y Acuerdos adoptados por dichos órganos.
- e) Recibir las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento.
- f) Ser oídas en la elaboración de disposiciones generales relacionadas directamente con las materias que integran su actividad, así como al adoptarse programas de actuación de especial transcendencia para las mismas.
- g) Ser eximidos de tasas y precios públicos municipales cuando lo autorice la Ley.

Artículo 17. Las entidades declaradas de Utilidad Pública Municipal deberán suministrar a la Delegación de Participación Ciudadana, memoria anual comprensiva de la actividad y trabajos que la entidad haya realizado durante el año.

Artículo 18.

1. Las entidades de Utilidad Pública Municipal dejarán de disfrutar de dicha declaración y de los efectos que ello implica cuando se aparten de algunos de los requisitos exigidos en el primer punto del presente Título.

2. Será competente para la incoación y resolución del expediente de revocación de la declaración de Utilidad Pública el Pleno del Ayuntamiento. El procedimiento a seguir será el establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Título V

De los Consejos Sectoriales o de Áreas

Artículo 19. Para cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal, se podrá constituir Consejos Sectoriales.

Artículo 20. Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información y propuesta de la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias.

Artículo 21. Una vez constituido un Consejo de Sector, por acuerdo del Pleno de la Corporación, se dotará de un Reglamento Interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Delegación de Participación Ciudadana.

Artículo 22. Son funciones de los Consejos Sectoriales:

- a) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias y quejas al Ayuntamiento, para ser discutidas en las Comisiones Informativas Municipales correspondientes.
- b) Ser informados de las decisiones que se tomen en las Comisiones Informativas y, en su caso de las adoptadas por la Comisión de Gobierno, Alcaldía y Pleno, respecto a aquellos temas de interés para ellos.

Título VI

De la iniciativa ciudadana

Artículo 23. La iniciativa ciudadana es aquella forma de participación por la que los ciudadanos solicitan al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

Artículo 24.

1. Corresponderá a la Comisión Municipal de Gobierno resolver sobre las iniciativas ciudadanas que se planteen en sus respectivos ámbitos.

2. La decisión será discrecional, y atenderá principalmente el interés público a que se dirigen y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

Artículo 25.

1. Cualquier entidad o asociación, podrá plantear una iniciativa, bien por sí misma o a instancia de parte.

2. Recibida la iniciativa por el Ayuntamiento, se someterá a información pública por el plazo de un mes, a no ser que por razones de urgencia fuese aconsejable un plazo menor.

3. El ayuntamiento deberá resolver en el plazo de otro mes, a contar desde el día siguiente a que termine el plazo de exposición.

Título VII

De la consulta popular

Artículo 26.- El Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá someter a consulta popular, aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Artículo 27. La consulta popular en todo caso contemplará:

1. El derecho de todo ciudadano censado a ser consultado.
2. El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfico posible.

Artículo 28.

1. Corresponderá al Ayuntamiento realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

2. En lo no previsto en el presente Título, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal o de la Comunidad Autónoma, en especial la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, reguladora de las distintas modalidades de referéndum.

Título VIII

De la participación ciudadana en los órganos municipales de gobierno

Artículo 29. Las entidades ciudadanas podrán realizar cualquier tipo de propuesta a través de los Consejos Sectoriales, que esté relacionada con temas que afecten a su barrio o a la ciudad en general. Éstas se realizarán por escrito a efectos de que dichas propuestas sean trasladadas al órgano competente.

Artículo 30. En ningún caso, las propuestas podrán defender intereses corporativos o de grupo, por encima de los intereses generales de los ciudadanos o de los vecinos.

Artículo 31. Los Consejos Sectoriales podrán intervenir con derecho a voz en aquellas Comisiones Informativas, cuando en el orden del día figuren asuntos que afecten a estos colectivos, siempre previa solicitud al Sr. Alcalde.

Por su reconocida labora como colaboradora en la resolución de la problemática vecinal, la Federación de Asociaciones de Vecinos se le reconoce su participación a través de un representante designado por ésta, en las Comisiones Informativas en que se trate la problemática de las barriadas.

Asimismo, las entidades ciudadanas podrán intervenir en aquellas Comisiones Informativas en cuyo orden del día figuren asuntos que afecten a estos colectivos solicitándolo previamente de la Alcaldía.

Disposiciones adicionales:

Primera.—El Ayuntamiento Pleno en virtud de sus atribuciones establecidas en el art. 22.2 b) de la Ley de Régimen Local podrá crear otros órganos desconcentrados si las peculiaridades geográficas de organización del término municipal así lo aconsejen para facilitar la participación de los vecinos en zonas separadas del casco urbano tales como pedanías, parroquias, barrios y otros núcleos de población.

Segunda.—Las dudas que suscite la interpretación y aplicación de este Reglamento serán resueltas por la Alcaldía, previo informe de la Concejalía o Departamento encargado del Área de Participación Ciudadana, siempre de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación Local y en los Acuerdos Municipales.

Tercera.—Las Asociaciones que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones se inscribirán de oficio en el nuevo Registro Municipal de Asociaciones.

Cuarta.—En lo no previsto en el presente reglamento se estará en lo dispuesto en las siguientes normas:

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

— Ley de Procedimiento Administrativo

— Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1.987

— Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

— Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Disposición derogatoria:

Desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en Ordenanzas y Reglamentos Municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo. Quedan igualmente sin efecto todos los acuerdos que resulten incompatibles con los que en este reglamento se disponen.

Disposición final:

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia y se tramitará con arreglo al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

11W-14221

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don José Solís de la Rosa, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2008, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas para el ejercicio 2009, quedando su redacción como figura en el expediente:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y las especialidades del artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, que deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas definitivamente no entrarán en vigor hasta la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Villamanrique de la Condesa a 27 de octubre de 2008.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

253W-14573

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidentencia ha dictado resolución con fecha de hoy, por la que con motivo de su ausencia temporal de la localidad durante los días 16 al 17 de octubre de 2008, ambos inclusive, se delegan todas sus atribuciones en la persona del Primer Teniente de Alcalde don Manuel Francisco Domínguez Jiménez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 18 de abril.

En El Viso del Alcor a 14 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

11W-14048

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL ÁREA DE SEVILLA «CONVIVE»

Por el Consejo de Administración del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el próximo ejercicio 2009, por importe de cuatrocientos siete mil euros (407.000,00 euros), así como la plantilla de personal que sigue:

1 Director Gerente.

1 Licenciado/a en Derecho o Administrativo, adscrito a la Secretaría General.

1 Técnico/a Urbanista (Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente).

1 Técnico/a de Sistemas, Comunicación y Participación Ciudadana (Licenciado en Informática, en Ciencias de la Información, Sociología o equivalente).

1 Técnico/a del Departamento Técnico en Programas de Viviendas (Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente).

1 Diplomado/a en Ciencias Empresariales.

2 Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado presupuesto se encuentra expuesto al público en la Secretaría, por un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, considerándose definitivamente aprobado, sin más trámites, si durante el plazo de exposición no se formulase reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253F-15304

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad Campiña 2000, correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de aprobación provisional de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos, observaciones y reclamaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe aprobatorio definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, caso de no presentarse incidencias a la Cuenta, se entenderá aprobada de forma definitiva.

En Lantejuela a 5 de noviembre de 2008.—El Presidente, Miguel Ángel Pardillo Martín.

11W-14860

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

El Presidente de esta Mancomunidad,

Hace saber: Que la Comisión Gestora de la misma, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de

la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos de prestación obligatoria por la Mancomunidad Campiña 2000, para el ejercicio fiscal de 2009.

Los acuerdos de modificación de la Ordenanza, junto con el preceptivo expediente, quedan expuestos al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados. Los anuncios y el expediente podrán examinarse en las oficinas de las instalaciones centrales de la Mancomunidad, sitas en carretera A-92, km. 57.5.

Lantejuela a 5 de noviembre de 2008.—El Presidente de la Mancomunidad Campiña 2000, Miguel Ángel Pardillo Martín.

11W-14861

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

El Presidente de esta Mancomunidad,

Hace saber: que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para 2009, aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2008, conforme dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos mencionados en los artículos 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán entablar reclamaciones y sugerencias contra dicho Presupuesto, por las causas dispuestas en los citados artículos, y con sujeción a las normas siguientes:

1.º Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

En el de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º Oficina de Presentación: Registro General de la Mancomunidad.

3.º Órgano ante el que se reclama: Comisión Gestora.

El Presupuesto General de esta Entidad Local para 2009, se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos para general conocimiento

Lantejuela 5 de noviembre de 2008.—El Presidente, Miguel A. Pardillo Martín.

11W-14862

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

A efectos de su exposición pública, se pone de manifiesto que durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), se encuentra en las oficinas de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA), sitas en Plaza del Agua s/n, Tomares (Sevilla), la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento y las Actividades Conexas y Accesorias al mismo, que dicha Empresa presta como Órgano de Gestión Directa de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, a fin de que, durante el expresado plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas antes de su aprobación definitiva.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente, Antonio Valverde Macías.

253W-15161

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COMARCA DE ÉCIJA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, de fecha 6 de noviembre de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Écija, a 6 de noviembre de 2008.—El Presidente, Juan A. Wic Moral.

20D-15288

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

Celebrada por la Mancomunidad de Servicios «La Vega», sesión ordinaria de la Comisión Gestora Intermunicipal el día seis de noviembre del presente, se adopto entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros que constituyen la Corporación, el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2009, que afecta a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos o Municipales y Asimilables en el Complejo Medioambiental de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización del Camión de Recogida para el Transporte de las Cubas de los Puntos Limpios de la Mancomunidad de Servicios «La Vega» y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Tratamiento y Vertido de Escombros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo, con su expediente, permanece-

rá expuesto al público en la Intervención de Fondos de esta Entidad, por un plazo de treinta días contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia dentro de los cuales los interesados podrán examinar los acuerdos y contenidos del expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 17.3 del RDL 2/2000 de 5 de marzo.

Guillena a 10 de noviembre de 2008.—El Presidente, Justo Padilla Burgos.

20D-15268

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

Celebrada por la Comisión Gestora Intermunicipal en sesión ordinaria el día seis de noviembre del presente, se adoptó entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros que constituyen la Corporación, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por actividades de Investigación y desarrollo, servicios de mantenimiento y venta de papeleras y materiales reciclados.

En dicha ordenanza se prevé la delegación de la fijación de la cuantía de los precios públicos en la Comisión de Vicepresidentes, de acuerdo con el artículo 47.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, deberán ser resueltas por la Comisión Gestora Intermunicipal en el plazo de un mes, con carácter previo a la aprobación definitiva por la misma. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Guillena a 10 de noviembre de 2008.—El Presidente, Justo Padilla Burgos.

20D-15269

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,00	Importe mínimo de inserción	17,71
Inserción anuncio, línea urgente	3,12	Venta de CD's publicaciones anuales	5,50

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es